H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALÍA MAYOR
RECIBIDO
25 JUN 2021
DEPARTAMENTO
OFICIALÍA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

A los Integrantes del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León
Presentes. -

Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, con domicilio en la calle [redacted], mexicana, de 32 años de edad, licenciada en derecho, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, donde me desempeño como Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado, teniendo como número de empleada [redacted], y como correo electrónico [redacted], ante Ustedes integrantes del H. Congreso, comparezco a exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito y por mis propios derechos ocurro a dar cumplimiento a la prevención ordenada en fecha 22 de junio del año en curso, en relación a la convocatoria expedida por ese Honorable Congreso del Estado de Nuevo León para ocupar el cargo de "Comisionado con calidad de Propietario de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León", a fin de acompañar documentos que acrediten conocimientos y experiencia en la materia.

Cabe hacer mención que, como lo señalé en mi currículum, he participado en el curso impartido por el Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, denominado **Protección de datos y técnicas para la elaboración de versiones públicas de resoluciones judiciales, Grupo. 2.** Sin embargo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que no cuento con la constancia física del mismo. La información relativa al mismo la obtuve del registro de cursos completados que aparece en el portal del instituto de la judicatura, al inicio de mi sesión en dicha página,

Además del curso antes citado, participé en la conferencia virtual denominada **"La transparencia jurisdiccional en tiempos de pandemia: sentencias y audiencias públicas"**, de la cual acompaño una impresión en blanco y negro, obtenida del portal web de dicho instituto, ingresando a mi sesión en dicha página. Manifestando, bajo protesta de decir verdad que al momento de presentar mi curriculum, aún no se liberaba dicha constancia.

También, como lo externé en mi currículum, participo en la elaboración y edición de la revista digital "Decisiones", a través de la cual se compilan los criterios relevantes y de interés públicos emitidos por el Pleno, sus Comisiones y los Jueces del Poder Judicial del Estado, así como de la **Unidad de Enlace de Información** (en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales), además, en la elaboración y edición de las modificaciones al Manual por el que se establecen los lineamientos provisionales para la publicación de criterios relevantes, como Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes.

A la fecha se han publicado 8 revistas digitales, cuyos criterios se encuentran en el portal de criterios relevantes de la página web del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

https://www.pjenl.gob.mx/Publicaciones/decisiones.asp

https://www.pjenl.gob.mx/CriteriosRelevantes/

https://www.pjenl.gob.mx/Publicaciones/publicacion.asp?id=91

Cabe destacar que el portal de criterios relevantes forma parte del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto.

http://gobiernoabiertonl.org.mx/plan_accion.pdf?usp=sharing

Finalmente, por las labores propias de mi empleo, en las sesiones ordinarias del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes he participado, en la revisión, apoyo y seguimiento de la ejecución de diversos proyectos relacionados con la transparencia judicial y administrativa del Poder Judicial del Estado, así como de la ejecución de principios y deberes en materia de protección de datos personales previstos en las legislaciones correspondientes, tales como:

Relacionados con Mejora Regulatoria:

1. Presentación del formato publicado, tanto en la página de la COTAI, como en el micrositio de Transparencia, relativo a los gastos derivados de la contingencia sanitaria para evitar la transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19). (copia certificada del acta 3/2020)
2. Presentación del aviso de privacidad correspondiente a las encuestas de satisfacción sobre las acciones preventivas derivadas de la contingencia sanitaria para evitar la transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19). (copia certificada del acta 5/2020)
3. Elaboración de diversos avisos de privacidad solicitados por las áreas del Poder Judicial del Estado. (copia certificada del acta 6/2020)
4. Presentación y remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura del documento denominado Políticas de Privacidad. (copia certificada del acta 7/2020)
5. Autorización para implementar a diversos órganos jurisdiccionales en la elaboración de versiones públicas. (Acta 8/2020)
6. Presentación de micrositio de Unidad de Enlace de Información. (copia certificada del acta 8/2020)
7. Presentación de procedimientos para atender dudas y quejas, de la Unidad de Enlace de Información. (copia certificada del acta 8/2020)
8. Presentación de análisis sobre comportamiento de desempeño en la elaboración de versiones públicas. (copia certificada del acta 9/2020)
9. Presentación y remisión al Pleno del Consejo de la Judicatura del documento denominado Programa de Auditorías de la Unidad de Enlace de Información. (copia certificada del acta 1/2021)

Relacionados con criterios relevantes.

1. Presentación de propuesta para modificar el Manual por el que se establecen los lineamientos provisionales para la publicación de criterios relevantes (inclusión de los criterios **en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales**). (copia certificada del acta 3/2020)
2. Presentación y liberación de la liga del portal web de "criterios relevantes" (copia certificada del acta 3/2020)

Guarda, custodia y publicación de los convenios interinstitucionales que celebra el Poder Judicial, e iniciativas de reforma.

Cabe agregar que, conforme a lo establecido en el acuerdo general 16/2019, publicado en el boletín judicial del 14 de junio del mismo año, a fin de dar publicidad a los convenios interinstitucionales celebrados e iniciativas de reforma presentadas por el Poder Judicial del Estado, la suscrita, como Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado, soy la encargada de la guarda y custodia de dichos documentos, así como de su inclusión en el portal web del poder judicial, para ello, acompaño copias certificadas de los Acuerdos Generales alusivos a las actividades del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, incluido el de la guarda y custodia de convenios e iniciativas de reforma. Con lo cual, se cumple con lo establecido en la fracción XXXIV, del artículo 95 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.* (Se acompaña copia certificada del acuerdo general 16/2019)

Por tanto, solicito se me tenga dado cumplimiento a la prevención que se me hiciere en fecha 22 de junio del año en curso, la cual me fue notificada el 23 de junio del año en curso, y se me tenga acompañando la siguiente documentación:

- Copias certificadas de los Acuerdos Generales 6/2018, 3/2019, 16/2019 y 25/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
- Copias certificadas de las actas 3/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020 y 1/2021, relativas a diversas sesiones ordinarias del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, a que se hace alusión en el presente escrito.
- Impresión de constancia obtenida del portal web del instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, relativo a la conferencia **"La transparencia jurisdiccional en tiempos de pandemia: sentencias y audiencias públicas".**

Sin otro particular al respecto, espero que las manifestaciones expuestas dentro del presente curso sean atendidas conforme a derecho corresponda, quedando a su entera y absoluta disposición.

Monterrey, [redacted] León, a 25 de junio de 2021

[redacted]

Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado.

[redacted]

Se anexa lo descrito en el presente

25 JUN 2021

14:10 hrs

Boletín Judicial
ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Tomo 2 , Núm. 7295 | miércoles, 06 de junio de 2018 | Monterrey, Nuevo León

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL 6/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Integración del Poder Judicial. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, segundo y tercer párrafos, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;* y 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León;* el ejercicio del Poder Judicial se deposita, entre otros, en un Tribunal Superior de Justicia y en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración del Poder Judicial.

SEGUNDO: Facultades constitucionales. El Pleno del Consejo de la Judicatura goza del atributo para expedir y modificar los Acuerdos Generales que sean necesarios para su funcionamiento y el de las áreas a su cargo, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 97, fracciones VII y XVII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;* 91, fracciones I y XIV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León;* y 19, fracciones I, XXI y XLI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.*

TERCERO: Mejora Regulatoria. Mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se expidió la *Ley General de Mejora Regulatoria*, que en su artículo 1, refiere como su objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria. Asimismo, en su artículo 30, precisa que los Poderes Judiciales, incluidos, desde luego, los de las entidades federativas, deberán designar, dentro de su estructura orgánica, una instancia responsable encargada de aplicar las cuestiones de mejora regulatoria.

CUARTO: Criterios y sentencias relevantes. Por su parte, mediante Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, de fecha 4 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, se expidió la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, misma que es de orden público y de observancia general en toda la República, siendo reglamentaria del artículo 6 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en

SIN TEXTO

materia de transparencia y acceso a la información. Dicha ley lleva por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, incluidos Poderes Judiciales. Luego, en su artículo 73, se establece que los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar las tesis y ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación o en la Gaceta respectiva de cada tribunal administrativo, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas; así como las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público.

QUINTO: Creación del Comité. En virtud de las reformas legales mencionadas, el Consejo de la Judicatura, en sesión de fecha 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, determinó necesaria la creación de un órgano especializado que tenga por objeto cumplir con las obligaciones que deriven de lo dispuesto en la *Ley General de Mejora Regulatoria*, así como de difundir los criterios y sentencias relevantes que sean emitidas por el Pleno, sus Comisiones, o por los Jueces de la institución.

Consecuentemente, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, se expide el siguiente:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO:

CAPÍTULO I

OBJETO, DEFINICIONES Y NATURALEZA

Artículo 1.- Objeto del Reglamento. El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer las reglas de integración, atribuciones y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes.

Artículo 2.- Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. Consejo de la Judicatura.- Al Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
2. Comité.- Al Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes.
3. Jueces.- A los jueces de primera instancia y menores.
4. Pleno.- Al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
5. Áreas administrativas.- A los órganos auxiliares o cualquier departamento que dependa orgánicamente del Consejo de la Judicatura.

Artículo 3.- Naturaleza. El Comité es un órgano especializado que tiene por objeto estudiar, promover, cumplir y difundir las obligaciones en materia de mejora regulatoria, así como los criterios y sentencias relevantes que

SIN TEXTO

sean emitidas por el Pleno, sus Comisiones, o por los jueces de la institución.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES, INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL COMITÉ

Artículo 4.- Atribuciones. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:
En materia de mejora regulatoria:

1. Proponer al Pleno del Consejo, las acciones, directrices, bases, instrumentos, lineamientos, dictámenes, análisis, propuestas, mecanismos o cualquier otro que resulten necesarios para cumplir con lo dispuesto en la *Ley General de Mejora Regulatoria.*
2. Proponer al Pleno, las actualizaciones, modificaciones o supresiones de la normatividad interna del Consejo o de sus áreas, así como diagnosticar su aplicación.
3. Crear, desarrollar y proponer al Pleno, los programas específicos de simplificación y mejora regulatoria.
4. Establecer instrumentos e indicadores de evaluación, que sean aprobados por el Pleno del Consejo, respecto del desempeño de las áreas administrativas.
5. Proponer al Pleno del Consejo recomendaciones que requieran acción inmediata, derivada de la identificación de problemáticas de organización o funcionamiento interno.

En materia de criterios relevantes:

6. Revisar y determinar los criterios y sentencias relevantes que deberán difundirse en los medios electrónicos establecidos para tal efecto.
7. Rechazar los criterios y sentencias que no cumplan con los requisitos previstos en este Acuerdo General.

Artículo 5.- Integrantes. El Comité estará integrado de la siguiente forma:

1. Dos Consejeros de la Judicatura, uno de los cuales fungirá como Presidente.
2. El titular de la Visitaduría Judicial.
3. El titular de la Dirección Jurídica.
4. El titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, como invitado integrante.

Los Consejeros de la Judicatura durarán en su encargo dos años y no podrán reelegirse para el periodo inmediato siguiente.

El resto de los integrantes formarán parte del Comité de manera indefinida, hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura así lo disponga.

SIN TEXTO

Artículo 6.- Sustitución. La falta temporal o definitiva de cualquiera de los miembros del Comité, será informada al Pleno para que este, a su vez, proceda a designar a quien sustituirá al ausente por el periodo que corresponda.

En caso de ausencia del Presidente, este será sustituido por el otro Consejero integrante del Comité.

CAPÍTULO III
DEL PRESIDENTE

Artículo 7.- Funciones del Presidente del Comité. De entre los Consejeros que lo integren, el Comité elegirá al Presidente, quien contará con las siguientes atribuciones:

1. Convocar, presidir y dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Aprobar el orden del día de las sesiones, en el cual deberán considerarse los asuntos que sean turnados para conocimiento del Comité.
3. Autorizar la presencia de invitados o especialistas, en las sesiones.
4. Recibir y turnar entre los miembros del Comité las distintas solicitudes o cualquier otra petición relacionada con sus funciones.
5. Despachar la correspondencia del Comité.
6. Tramitar los asuntos urgentes cuando no sea posible reunir de inmediato al Comité.
7. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Comité.
8. En colaboración con el Instituto de la Judicatura, organizar los cursos, diplomados, seminarios y eventos, con la finalidad de promover la mejora regulatoria o difundir las sentencias o criterios relevantes.
9. Las demás que deriven de este Acuerdo General y las que le encomiende el Comité.

CAPÍTULO IV
DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 8.- Atribuciones de los miembros del Comité. Los miembros del Comité tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

1. Asistir puntualmente a las reuniones a las que sean convocados.
2. Tendrán voz y voto en las reuniones en las que participen.
3. Elaborar los proyectos que les sean turnados.
4. Someter a la consideración del Pleno, los asuntos que por su naturaleza o trascendencia deban ser resueltos por el Comité.

SINTEXTO

5. Presentar planes, programas o proyectos, a fin de difundir la mejora regulatoria y los criterios y sentencias relevantes dentro de la institución.
6. Las demás que deriven de este Acuerdo General y las que les encomiende el Comité.

CAPÍTULO V
DEL SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo 9.- Del Secretario Ejecutivo. El Pleno del Consejo designará a quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité.

Artículo 10.- Funciones del Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Comunicar a los miembros del Comité, las fechas programadas para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Proponer al Presidente del Comité, para su autorización, el orden del día.
3. Llevar el registro de asistencia, la determinación del quórum de las reuniones, la toma y resultados de las votaciones, así como la elaboración, control y registro de las actas.
4. Elaborar, despachar y dar seguimiento a los acuerdos que tome el Comité.
5. Revisar los engrosses de las determinaciones del Comité.
6. Manejar, controlar, resguardar y cuidar los archivos del Comité.
7. Difundir los acuerdos, observaciones, determinaciones y recomendaciones que establezca el Comité.
8. Llevar un registro, a través del sistema que corresponda, de los criterios y sentencias relevantes.
9. Adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de los datos de las personas que se presenten ante el Comité y evitar el uso o acceso inadecuado de los mismos.
10. Las demás que deriven de este Acuerdo General y las que le encomiende el Comité.

CAPÍTULO VI
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 11.- De la convocatoria a las sesiones. Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán por lo menos dos veces al mes, en la fecha que así lo determine el Comité, con un espacio entre una y otra de por lo menos diez días hábiles. Para estas sesiones, cuando menos un día hábil antes de la sesión, el Secretario Ejecutivo hará llegar a sus integrantes el orden del día que será votada y, en su caso, los temas a resolver.

SINTEXPO

Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando se tengan que tratar peticiones, solicitudes o resoluciones de carácter urgente.

Artículo 12.- Del quórum. El Comité podrá sesionar cuando asistan a la sesión, como mínimo, tres de sus miembros.

Si no se integrara el quórum, el Presidente, a través del Secretario Ejecutivo, deberá citar de nueva cuenta para la que la reunión se autorice dentro de los diez días siguientes.

Artículo 13.- De los invitados a la sesión. Cuando el Presidente así lo autorice, cualquier persona o especialista podrá asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, siempre y cuando su participación sea de importancia para el desahogo de los puntos de la orden del día.

Artículo 14.- Del desarrollo de las sesiones. Las sesiones se desarrollarán bajo el orden siguiente:

1. Pase de asistencia y verificación de quórum.
2. Presentación y aprobación del orden del día.
3. Firma del acta anterior.
4. Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

Los asuntos tratados, así como los acuerdos que sean adoptados por el Comité se harán constar en el acta respectiva, misma que será firmada por todos sus integrantes, incluido el Secretario Ejecutivo. Los votos concurrentes o disidentes de los miembros formarán parte íntegra del acta que se levante.

Artículo 15.- De las votaciones. Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité. Los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16.- Notificación de los pronunciamientos. Los pronunciamientos del Comité deberán hacerse del conocimiento de quienes formularon la solicitud, en un plazo de cinco días hábiles, a partir del día de su emisión.

Artículo 17.- De los impedimentos. En cualquier asunto en el que los miembros del Comité tengan un posible impedimento o conflicto de intereses, deberán manifestarlo por escrito, absteniéndose de toda intervención en el mismo.

CAPÍTULO VII

OXFIMS

DE LOS CRITERIOS RELEVANTES
GENERALIDADES

Artículo 18.- Criterios y sentencias relevantes. Tendrán la categoría de criterios relevantes, los que derivan de las partes consideratívas de cualquier resolución que sea dictada por el Pleno, sus Comisiones o por los jueces, dentro de los asuntos que les correspondan.

En la elaboración de los criterios se observarán las reglas dispuestas en el Manual para la Elaboración de Criterios Relevantes.

El Comité, de oficio o a instancia del Pleno, sus Comisiones o por los jueces, podrán determinar las sentencias y criterios relevantes.

Artículo 19.- Difusión. El Comité podrá aprobar la difusión de los criterios mediante su publicación en los medios electrónicos que se establezcan al respecto.

Artículo 20.- Negativa de difusión. El Comité podrá negar la publicación de los criterios cuando:

1. Sea idéntico a una tesis jurisprudencial o a una tesis aislada proveniente del mismo o de otro órgano.
2. Cuando sea contrario en contenido al de una tesis de jurisprudencia o criterio obligatorio del Pleno o de las Salas de la Suprema Corte de Justicia, de los Tribunales Colegiados o del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
3. Cuando dos o más tesis sustenten igual criterio y sean provenientes del mismo órgano.
4. Cuando la redacción de la tesis sea confusa o no refleje el criterio sostenido en la resolución correspondiente.

Artículo 21.- Reconsideración. En caso de que el Comité determine la no publicación del criterio, los jueces podrán solicitar, dentro de los tres días hábiles al en que tengan el debido conocimiento, la reconsideración de esa determinación.

Los jueces remitirán la reconsideración, por correo oficial, al Presidente del Consejo.

Artículo 22.- Trámite de la reconsideración. Recibida la reconsideración, el Presidente del Pleno solicitará a la Secretaría del Comité que rinda un informe, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en el que exponga las razones del rechazo del criterio, acompañando la documentación que así lo justifique.

SIN TEXTO

Artículo 23.- Resolución. El Pleno del Consejo dictará la resolución que resuelva la reconsideración. Contra esta determinación anterior, no procederá recurso alguno.

CAPÍTULO VIII
DEL TRÁMITE PARA EL ENVÍO DE LOS CRITERIOS RELEVANTES

Artículo 24.- Del envío de criterios. Una vez dictada y publicada la resolución, el Pleno, sus Comisiones o los jueces podrán remitir a la Secretaría del Comité, dentro de los diez días hábiles siguientes, los proyectos de criterios que estimen pertinentes, acompañados de la versión pública electrónica de la resolución que corresponda. Si consideran que en la resolución no se requiere de alguna supresión, al no contar con información reservada o confidencial, así lo deberán expresar en el correo en el que aquélla se acompañe.

Artículo 25.- De los encargados de elaborar los criterios. El Pleno, sus Comisiones o los jueces podrán apoyarse en los Secretarios o demás personal a su cargo, para la elaboración de los proyectos de criterios. También podrán designar a un secretario enlace, que será el encargado de remitir los proyectos de criterios a la Secretaría del Comité.

Sin embargo, la responsabilidad en el contenido de las resoluciones, así como de los criterios es exclusivo de quienes, en ejercicio de sus atribuciones, autorizaron la resolución.

Artículo 26.- Requisitos. Al elaborar los criterios, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Cerciorarse que el rubro y contenido del criterio, corresponde al de la resolución que se acompaña.
2. Cumplir con las directrices que aparezcan establecidas en el Manual para la Elaboración de Criterios Relevantes.
3. Establecer con claridad, la legislación a que se hace referencia.
4. Informar si el criterio constituye un cambio de criterio, respecto de una publicada con anterioridad.

Artículo 27.- De las observaciones o aprobación. Una vez recibidos los proyectos de criterios, la Secretaría del Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes, remitirá comunicación en la cual enviará las observaciones que correspondan o, en su caso, la ausencia de las mismas.

Al hacer la revisión, la Secretaría del Comité podrá corregir los errores mecanográficos, ortográficos, gramaticales o irrelevantes de los criterios, con la única salvedad de no afectar su parte sustancial.

SIN TEXTO

Cumplan o no con las formalidades establecidas en el Manual para la Elaboración de Criterios Relevantes, los criterios se harán del conocimiento del Presidente para su inclusión en el orden del día que corresponda.

Artículo 28.- Sentencias relevantes. Las reglas y trámite anterior aplican para las sentencias que sean de interés y que no se encuentren acompañadas de un criterio relevante, a las que se les quiera dar difusión.

CAPÍTULO IX
DE LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 29.- Mejora regulatoria. El Comité evaluará periódicamente, de forma ordenada, sistemática y bajo reglas previamente establecidas el cumplimiento a lo dispuesto en la *Ley General de Mejora Regulatoria.*

Artículo 30.- Requerimiento de información. A efecto de llevar a cabo las acciones necesarias, el Comité podrá requerir cualquier información a las áreas del Consejo, quienes deberán proporcionarla de forma breve y completa. En caso de alguna imposibilidad para remitirla, deberán manifestarlo y justificar la razón respectiva.

Artículo 31.- Propuestas de normativa. Las áreas administrativas podrán presentar ante el Comité propuestas para mejorar la normatividad interna. En estos casos, la solicitud deberá:

1. Identificar la normativa a ser creada, modificada, abrogada o derogada. En tratándose de nuevos proyectos, señalar el nombre con el que se pretende identificar a la misma.
2. Exponer de forma clara y concisa los motivos que sustentan el proyecto presentado.
3. La redacción final de la normativa.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Comité ordene a la Secretaría Ejecutiva la elaboración de algún proyecto para crear, modificar, abrogar o derogar alguna disposición interna.

Artículo 32.- Trámite de la asesoría. El Presidente del Comité turnará al integrante que corresponda, para su trámite, la propuesta regulatoria, remitiéndole copias de la solicitud y de los anexos.

Una vez recibida la propuesta, el miembro del Comité instructor podrá solicitar, dentro de los diez días siguientes, que se realicen las ampliaciones o correcciones que correspondan.

Artículo 33.- Turno del asunto. Una vez elaborado el dictamen sobre la propuesta regulatoria, el miembro instructor lo someterá a la consideración

SIN TEXTO

del Comité para su votación correspondiente. Resuelto el asunto será turnado al Pleno para su aprobación definitiva.

CAPÍTULO X
DE LAS HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 34.- Evaluación. El Comité será el encargado de analizar periódicamente que los proyectos en cada área del Consejo, con excepción del Pleno, sus Comisiones o sus Consejeros, cumplan con las metas, propósitos, indicadores o tiempos que se les hayan fijado en la implementación y ejecución de los proyectos autorizados por el Pleno.

De igual forma, el Comité tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos de cada área del Consejo, con las excepciones previstas en el párrafo anterior, para lo cual podrá tomar en cuenta los resultados esperados o el impacto de los mismos.

Artículo 35.- Informe. El Presidente podrá solicitar a las áreas del Consejo, un informe trimestral que contenga:

1. La relación de proyectos en ejecución y el estado de avance en que se encuentren, mencionando los resultados o impacto de los mismos.
2. El listado de proyectos en fase de planeación, el cual deberá encontrarse acompañado de los dictámenes, análisis o cualquier otro requisito que se encuentre previsto en la *Ley General de Mejora Regulatoria*. En este caso, se deberá acompañar un anexo que contenga la relación de costos, así como las capacidades institucionales para su posible implementación.

Artículo 36.- Del dictamen. El Presidente turnará entre los miembros del Comité cada uno de los informes para la emisión de su dictamen, el cual deberá contener:

1. La identificación del proyecto, señalando sus objetivos, alcances, metas, responsables, costos, así como tiempos de ejecución.
2. El análisis de la implementación, programación y ejecución del proyecto, estableciendo sus problemáticas, avances, puntos de mejora, áreas de difícil cumplimiento.
3. El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación.
4. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores utilizados para evaluar el logro de los objetivos.
5. Los puntos conclusivos.

Artículo 37.- Del resultado del dictamen. Cuando el Comité emita un análisis que no sea satisfactorio en relación con el proyecto, podrá

SIN TEXTO

establecer un plazo razonable para que el área responsable realice las adecuaciones, correcciones o modificaciones que sean necesarias.

El Comité podrá desechar la implementación del proyecto, cuando este resulte notoriamente improcedente.

Artículo 38.- De la negativa. Se considerará que el proyecto es notoriamente improcedente cuando:

1. Sus costos sean mayores a los del beneficio que representa.
2. No genere ningún beneficio para la sociedad ni para la operación o funcionamiento interno.
3. No sea razonable con las políticas públicas de la institución.
4. Su implementación sea de difícil o imposible desarrollo.

Artículo 39.- De la aprobación. Cuando, a criterio del Comité, la implementación del proyecto resulte benéfico para la institución, ordenará su turno al Pleno o sus Comisiones, según corresponda, para que, de estimarlo viable, procedan a su aprobación e implementación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: En un plazo de hasta treinta días hábiles, el Comité deberá presentar al Pleno, para su autorización, una versión del Manual para la Elaboración de Criterios Relevantes.

SEGUNDO: Los jueces contarán con un plazo de hasta quince días hábiles, después de publicado el manual, para presentar proyectos de criterios o sentencias relevantes que hubieran dictado con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo General.

TERCERO: El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Judicial del Estado.*

CUARTO: Se ordena la publicación del presente Acuerdo General, por una sola vez, en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial del Estado* y en el portal oficial de internet respectivo, para el conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, y su debido cumplimiento.

Las anteriores determinaciones se tomaron en la sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el día 29 veintinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

SIN TEXTO

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado

Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado

Lic. Alan Pabel Obando Salas

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Esta foja corresponde a la última del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta obtenida de la publicación electrónica del *Boletín Judicial* de fecha 6 de junio de 2018. En la inteligencia que va en 12 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 23 de Junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Boletín Judicial
ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Tomo 2 , Núm. 7476 | jueves, 28 de marzo de 2019 | Monterrey, Nuevo León

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL 3/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA LA REVISTA A TRAVÉS DE LA CUAL SE PUBLICARÁN LOS CRITERIOS RELEVANTES O DE INTERÉS PÚBLICO EN FORMATO DE TESIS, DE CARÁCTER JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVO, ACUERDOS GENERALES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DICTÁMENES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Integración del Poder Judicial. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, segundo y tercer párrafos de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, y el 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados menores y en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Facultades del Consejo de la Judicatura. En términos del artículo 97, fracción VII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, 91, fracciones I, VIII y XIV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, y 19, fracciones XVI, XXI y XLI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de establecer los lineamientos para desarrollar los procedimientos administrativos del Poder Judicial, así como de expedir los reglamentos y acuerdos generales que sean necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Lineamientos para la creación de la revista digital "DECISIONES", a través de la cual se publicarán los criterios relevantes o de interés público en formato de tesis, de carácter jurisdiccional o administrativo, acuerdos generales del Pleno del Consejo de la Judicatura y dictámenes, el cual establece lo siguiente:

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán seguirse para la creación y posteriores publicaciones de la revista digital que llevará por título "Decisiones", así como establecer los criterios que habrán de regir el contenido de la misma.

Artículo 2. Alcance. El presente acuerdo es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que dependan del Consejo de la Judicatura del Estado.

SIN TEXTO

Artículo 3. Terminología. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

1. Acuerdos: Acuerdos Generales emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura.
2. Comisiones: Disciplina, Carrera Judicial, Administración, Modernización Tecnológica y Honor y Justicia dependiente del Consejo de la Judicatura.
3. Comité: Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes.
4. Consejo: Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
5. Coordinación: Coordinación Editorial del Consejo de la Judicatura del Estado.
6. Criterios: Criterios relevantes o de interés público.
7. Criterios de interés público o relevante: Expresión por escrito, en forma abstracta, de un criterio jurídico que deriva de la parte considerativa de cualquier resolución que sea dictada por el Pleno, sus Comisiones o por los jueces dentro de los asuntos que les corresponda y que encuadre con los lineamientos establecidos para tal efecto en el Manual.
8. Dictamen: Juicio técnico que realizan las Comisiones o las áreas administrativas que dependan del Consejo.
9. Manual: Manual por el que se establecen los lineamientos provisionales para la publicación de criterios relevantes.
10. Pleno: Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.
11. Secretaría: Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura.
12. Tesis: Formato en que, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual, se elaborarán los Criterios.
13. Revista: Medio electrónico de difusión, en donde se publicarán las tesis, acuerdos y dictámenes.

CAPÍTULO II
De la revista

Artículo 4. Título de la revista. El título de la revista será "Decisiones", la cual será publicada en formato digital, durante cada trimestre, según año calendario.

Artículo 5. Contenido. La revista contendrá:

1. Una portada
2. Una contraportada
3. Tabla de contenidos la cual tendrá la relación de los capítulos relativos a criterios de interés público o relevantes, acuerdos y dictámenes. Podrán incluirse las secciones necesarias para facilitar la localización del contenido.
4. Capítulos en los cuales se publicarán, respectivamente, los criterios de interés público, tanto de naturaleza administrativa como jurisdiccional; los criterios relevantes de naturaleza administrativa y jurisdiccional; los acuerdos generales y los dictámenes.

SIN TEXTO

CAPÍTULO III
Lineamientos para la publicación

Artículo 6. Responsable de la publicación. La Secretaría será la responsable de la publicación de la revista, debiendo cerciorarse que las publicaciones se ajusten a los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo General, así como contando con la facultad de omitir la publicación de material cuando debido a su extensión no sea posible su inclusión en la edición respectiva. En este último caso, deberá incluirse el hipervínculo para consultar el material omitido.

También, podrá omitir la publicación de material conforme a las reservas contempladas en la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 7. De los criterios. Los criterios se publicarán en formato de tesis, de acuerdo con lo establecido en el manual y que sean aprobados por el Comité, durante el periodo de publicación. Los criterios serán ordenados por materia y alfabéticamente, según su rubro. Cuando el Comité lo acuerde, las resoluciones que dieron origen al criterio se publicarán a continuación de la tesis respectiva, ya sea de manera íntegra o parcial.

En caso de que dos o más tesis pronunciadas en el mismo mes sustenten criterios iguales, provenientes del mismo órgano, se publicará solo una de ellas y se anotarán los datos de la otra. Cuando alguna tesis se refiera a aspectos o elementos que no se consideraron en la primera tesis, se deberán publicar ambas.

Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva del Comité deberá comunicar a la Secretaría el listado de tesis aprobadas en cada sesión de dicho órgano colegiado, para efectos de que sean incluidas en la edición correspondiente.

Artículo 8. De los acuerdos. Los Acuerdos Generales que hayan sido aprobados durante el período de la publicación serán publicados en la revista mencionada. También podrán incluirse los anexos que el Pleno considere pertinentes, en los cuales se deberán destacar al menos el rubro, número de consecutivo y año del Acuerdo General al que correspondan. En la inteligencia que la Secretaría será responsable de incluirlos en la edición que corresponda.

Artículo 9. De los dictámenes. Los dictámenes, a consideración del Pleno, serán susceptibles de publicación. Para lo cual, los secretarios adscritos a las Comisiones, así como las áreas administrativas deberán comunicar quincenalmente a la Secretaría si emitieron o no dictámenes y cuáles son éstos para que sean puestos a consideración del Pleno y una vez aprobados se incluyan en la edición correspondiente.

Artículo 10. Del diseño y revisión. El diseño y revisión de la revista estará a cargo de la Coordinación, quien revisará que el contenido de la revista cumpla

SIN TEXTO

con los lineamientos establecidos en el *Manual de Redacción y Estilo del Poder Judicial del Estado.*

Para tal efecto, una vez que la Secretaría tenga el contenido de la revista lo remitirá a la Coordinación para que realice las adecuaciones a que haya lugar.

Artículo 11. Publicación electrónica. La revista se publicará electrónicamente y estará disponible al público en los micrositios de Criterios Relevantes, así como en el de publicaciones del portal del Poder Judicial del Estado, para su difusión y consulta.

Artículo 12.- Edición especial. En el mes de enero de cada año se publicará una edición especial en dos formatos. La edición en formato digital contendrá todo el material incluido en las cuatro ediciones del año anterior. Mientras que, la edición en formato impreso contendrá los criterios relevantes y de interés público que hayan sido publicados en las cuatro ediciones del año anterior.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Judicial del Estado.*

SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo General, por una sola vez, en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial del Estado* y en el portal oficial de internet respectivo, para el conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, y su debido cumplimiento.

Este Acuerdo General se tomó en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve.

Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres
Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura de Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León
Secretario General de Acuerdos del
Consejo de la Judicatura del Estado

Esta foja corresponde a la última del Acuerdo General número 3/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta obtenida de la publicación electrónica del *Boletín Judicial* de fecha 28 de marzo de 2019. En la inteligencia que va en 4 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 23 de Junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL 16/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4, DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL 6/2018, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES, A FIN DE ESTABLECER LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS INICIATIVAS DE REFORMA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Integración del Poder Judicial. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, segundo y tercer párrafos, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, y 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados menores y en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Competencia constitucional del Consejo de la Judicatura. El Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de expedir los acuerdos generales que sean necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a los artículos 97, fracciones VII y XVIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 91, fracciones I y XIV de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 19, fracciones XXI y XLI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*.

TERCERO.- Situación actual. Existen diversos convenios celebrados por el Poder Judicial del Estado, e iniciativas de reforma presentadas, a las cuales se les da publicidad a través del Portal de Internet, procediéndose posteriormente a su guarda y custodia. Sin embargo, no existe una disposición legal a través de la cual se establezca cuál es el órgano encargado de llevar a cabo tal encomienda; por ello, con la finalidad de tener un control sobre los documentos antes mencionados, lo conducente es reglamentar, a través del acuerdo general por el cual se crea el Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, que la guarda y custodia, así como el escaneo y posterior ingreso al portal de internet del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, de los convenios celebrados por la institución, así como las iniciativas de reforma presentadas ante el Congreso del Estado de Nuevo León, sea a través del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios

SIN TEXTO

Relevantes, quien, encomendará que dicha tarea sea llevada a cabo por el Secretario Ejecutivo de dicho Comité, por ende, resulta necesario modificar, el artículo 4, denominado "Atribuciones" del citado Acuerdo General, a efecto de incluir en el apartado de mejora regulatoria, tal actividad.

CUARTO.- Reforma a las disposiciones del Acuerdo General 6/2018. En uso de las facultades antes mencionadas, contenidas en la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, así como en el *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León,* el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, determinó aprobar, por unanimidad de votos, la reforma por modificación del artículo 4 del Acuerdo General 6/2018.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Por determinación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, se reforma por modificación el artículo 4 del Acuerdo General 6/2018, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES, INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL COMITÉ

Artículo 4.- Atribuciones. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

En materia de mejora regulatoria:

[...]

6. Encomendar al Secretario Ejecutivo del Comité la recopilación, guarda y custodia y posterior publicación en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, de los convenios celebrados por la institución, así como las iniciativas de reforma que en su caso se presenten.

[...]

TRANSITORIOS

SIN TEXTO

PRIMERO.- Vigencia. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Judicial del Estado*.

SEGUNDO.- Publicación. Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese el presente Acuerdo General en el *Boletín Judicial del Estado*, así como en el *Periódico Oficial del Estado*.

La anterior determinación se tomó en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, llevada a cabo el día 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Roberto Carlos Alcocer de León
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

Esta foja corresponde a la última del Acuerdo General número 16/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta obtenida de la publicación electrónica del *Boletín Judicial* de fecha 14 de junio de 2019. En la inteligencia que va en 3 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 23 de Junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Boletín Judicial
ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Tomo 2 , Núm. 7579 | miércoles, 11 de septiembre de 2019 | Monterrey, Nuevo León

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL 25/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO GENERAL 6/2018, A FIN DE MODIFICAR LAS FRECUENCIAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Integración del Poder Judicial. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, segundo y tercer párrafos, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, y 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados menores y en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Competencia constitucional del Consejo de la Judicatura. El Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de expedir los Acuerdos Generales que sean necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a los artículos 97, fracciones VII y XVII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, 91, fracciones I y XIV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, y 19, fracciones XXI y XLI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*.

TERCERO.- Necesidad de reformar el artículo 11 del Acuerdo General 6/2018. En la actualidad, el Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes sesiona, por lo menos, dos veces al mes; sin embargo, en virtud de que resulta importante contar con el tiempo suficiente para realizar un análisis exhaustivo de las resoluciones y criterios que se envían por las diversas áreas del Poder Judicial, y, de igual manera, atender a los requerimientos que surgen en materia de mejora regulatoria, se propone que las sesiones del Comité se efectúen una vez al mes. De ahí que resulta necesario expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Por determinación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, se reforma por modificación el artículo 11 del Acuerdo General 6/2018, para quedar de la siguiente manera:

TEXTO INTIS

[...]

CAPÍTULO VI
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 11.- De la convocatoria a las sesiones. Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias o extraordinarias.
Las ordinarias se celebrarán una vez al mes, en la fecha que así lo determine el Comité. Para esas sesiones, cuando menos un día hábil antes, el Secretario Ejecutivo hará llegar a sus integrantes el orden del día que será votado y, en su caso, los temas a resolver.
Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando se tengan que tratar peticiones, solicitudes o resoluciones de carácter urgente.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Vigencia. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Judicial del Estado*.

SEGUNDO.- Publicación. Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese el presente Acuerdo General en el *Boletín Judicial del Estado*, así como en el *Periódico Oficial del Estado*.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Magistrado Francisco Javier Mendoza Torres
El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León
Secretario General de Acuerdos del
Consejo de la Judicatura del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Esta foja corresponde a la última del Acuerdo General 25/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta obtenida de la publicación electrónica del *Boletín Judicial* de fecha 11 de septiembre de 2019. En la inteligencia que va en __2__ fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a __23__ de __Junio__ de __2021__. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA 3/2020
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2020
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de mayo de 2020 dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[1], y atendiendo a las medidas preventivas tomadas en el Acuerdo General Conjunto 8/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, particularmente lo dispuesto en el artículo 44[2] de dicho acuerdo general, previa convocatoria, se procedió a celebrar a través de la plataforma virtual Microsoft Teams la **Tercera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado**, que está integrado por el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, en su carácter de Presidente; el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica y la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del licenciado Antonio Perales Elizondo, titular de dicha dirección, como invitada integrante; ante la presencia de la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.
TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.
CUARTO: Presentación y firma del acta de la sesión anterior.
QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.
SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité. De igual modo, se hace constar la comparecencia de la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, y del ingeniero Luis Abraham Lozada López, Jefe de Aplicaciones de Internet, en representación del Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Estado, como invitados a la presente sesión.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, y toda vez que los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes se encuentran presentes, se declara que existe quórum legal

[1] Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.
[2] Artículo 44.- Las sesiones, reuniones o juntas de trabajo de las Comisiones y Comités que funcionan al interior del Poder Judicial del Estado se llevarán a cabo a distancia a través de videoconferencias o plataformas virtuales. Para tal efecto, se autoriza el uso de la firma electrónica en las actas y resoluciones que deriven de las mismas. Se hará constar esta circunstancia en el acta que al efecto se levante, teniendo plena validez las decisiones así tomadas.

para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO: Aprobación y firma del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 2/2020, correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto se firma por quienes en ella intervinieron.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

I.- Asuntos de Mejora Regulatoria.

1. Análisis del Reglamento Interior del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Comenzando con los puntos de análisis que se pusieron a consideración, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, le concede el uso de la palabra a la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial, a fin de que haga la presentación de las modificaciones que se efectuaron al reglamento que ha venido analizándose en sesiones anteriores.

Por lo que, en el acto, la Directora del Archivo hace referencia a las modificaciones que en sesiones anteriores se fueron recomendando que se hicieran al predicho reglamento, refiriendo que es de suma importancia integrar las disposiciones de su área, reiterando que este reglamento deroga todas y cada una de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Generales conducentes. En uso de la palabra, la licenciada Brenda González, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia sugiere diversas adecuaciones a la redacción del reglamento, las cuales quedan a consideración de los integrantes y de la Directora del Archivo Judicial. En ese tenor, **por unanimidad de votos, los integrantes del Pleno del Comité de Mejora Regulatoria aprueban el proyecto relativo al Reglamento Interior del Archivo Judicial, por lo que una vez que se hagan las adecuaciones correspondientes, se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité para que lo remita al Pleno del Consejo de la Judicatura para los efectos legales correspondientes.**

2. Presentación y Análisis del catálogo de juicios.

Siguiendo con los puntos de mejora regulatoria, el Presidente del Comité le concede el uso de la palabra a la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial, a fin de que presente la relativa propuesta, por lo que en uso de la palabra, menciona que, a fin de que en las Oficialías de Partes que auxilian a los Juzgados en la recepción de demandas exista una homologación y no sean repetitivos los tipos de juicio que contemplan las legislaciones correspondientes, pone a consideración un catálogo con criterios unificados en las nomenclaturas de los juicios que se tramitan ante el Poder Judicial. Por lo que en el acto se pone a consideración de los integrantes del Comité el referido listado, y luego de hacer diversas observaciones y emitir diversas opiniones, **por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes autorizan la implementación del referido catálogo,** por lo que, se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria, a fin de que proceda a solicitar a la Dirección de Informática que se lleve a cabo la liberación del predicho catálogo.

3. Análisis de propuesta de Micrositio del Archivo Judicial.

En ese mismo orden de ideas, continuando con la presentación de los proyectos propuestos por la Dirección del Archivo Judicial, el Presidente del Comité le concede el uso de la palabra a la licenciada Maribel Flores Garza, Directora de esa área administrativa, a fin de que presente la propuesta que menciona como Micrositio del Archivo Judicial, por lo que en el acto, refiere que en la Dirección a su cargo, se cuenta con la inquietud de dar a conocer a través de la página del Poder Judicial las actividades, ubicaciones, documentos y la información correspondiente al Archivo Judicial, de modo que los usuarios puedan interactuar de manera virtual y tengan conocimiento de las áreas que conforman el archivo. Luego de que dicha propuesta se pone a consideración de los integrantes del Comité, refiriendo el licenciado Roberto Treviño, Director de la Visitaduría Judicial que sería idóneo que el Micrositio del Archivo Judicial sea liberado con mayor anticipación, debido a las medidas preventivas que se tomaron debido a la contingencia del COVID-19, para que los usuarios puedan conocer los servicios que se están presentando en línea y las dudas que tengan puedan ser canalizadas en esa Dirección. Por lo que una vez tomada en cuenta dicha opinión, **por unanimidad de votos, los integrantes del Pleno del Comité de Mejora Regulatoria aprueban el proyecto en lo general, autorizando que se realicen las adecuaciones correspondientes al micrositio, y una vez hecho lo anterior, se informe a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria para que se giren las instrucciones correspondientes a la Dirección de Informática para su liberación.**

4. Presentación y análisis de propuesta "Sala de remates y postor virtual".

Continuando con la sesión ordinaria de Comité, a fin de presentar el punto relativo a la "sala de remates y postor virtual", se concede el uso de la palabra al Director de la Visitaduría a fin de que exponga lo conducente al proyecto, mencionando que sería viable llevar a cabo este tipo de diligencias de manera virtual refiriendo que las disposiciones se pudieran incluir en el Acuerdo General Conjunto número 8; sin embargo, el Presidente del Comité señala que sería conducente que dicho

proyecto tuviera una regulación particular, dado que en las acciones preventivas aún no se incluyen las cuestiones que implican un mandamiento de ejecución, como en este caso son las audiencias de remate. Para ello, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria, acuerdan **por unanimidad de votos que la propuesta quede presentada y que una vez que se prepare lo conducente a la regulación sea analizada en sesiones posteriores.**

5. Presentación relativa a la publicación del aviso de privacidad elaborado en torno a las acciones preventivas derivadas de la contingencia sanitaria para evitar la transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19), enviado al Jefe de Control de Procesos.

En este acto, se comunica por parte de la Dirección Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado y de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado que fueron publicados los avisos de privacidad correspondientes a las áreas del Poder Judicial con las adecuaciones relativas a las acciones preventivas derivadas de la contingencia sanitaria SARS-Cov2 (Covid 19), los cuales fueron enviados al Jefe de Control de procesos; mismas que fueron autorizadas con anterioridad, lo que aquí queda asentado para los efectos conducentes.

6. Presentación relativa a la publicación de los avisos de privacidad sobre los servicios prestados a distancia en torno a las acciones preventivas derivadas de la contingencia sanitaria para evitar la transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Siguiendo con el orden del día, se comunica por parte de la Dirección Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado y de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado que fueron publicados los avisos de privacidad correspondientes a los servicios que se prestarán a distancia durante la contingencia por parte de las áreas del Poder Judicial, con las adecuaciones relativas a las acciones preventivas derivadas de la contingencia sanitaria SARS-Cov2 (Covid 19), mismas que fueron autorizadas con anterioridad, lo que aquí queda asentado para los efectos conducentes.

7. Presentación de formato publicado en la página de la COTAI, relativo a los gastos derivados de la contingencia sanitaria para evitar la transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19).

En este acto, se comunica por parte de la Dirección Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado y de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado que fue publicado en la página de la COTAI el informe de los gastos correspondientes a las acciones preventivas implementadas por el Poder Judicial, derivadas de la contingencia sanitaria SARS-Cov2 (Covid 19), mismas que fueron autorizadas con antelación, debido a la contingencia, lo que queda asentado, para los efectos conducentes.

8. Presentación de la publicación del formato enviado a la página de la COTAI, relativo a los gastos derivados de la contingencia sanitaria para evitar la transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19) en el micrositio de transparencia.

En este acto, se comunica por parte de la Dirección Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado y de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado que fue enviado a la página de la COTAI el informe de los gastos correspondientes a las acciones preventivas implementadas por el Poder Judicial, derivadas de la contingencia sanitaria SARS-Cov2 (Covid 19), a efecto de sumarse a la transparencia de dichas acciones; mismas que fueron autorizadas con antelación, debido a la contingencia, lo que queda asentado, para los efectos conducentes.

II.- Asuntos de Criterios Relevantes.

1. Análisis de las actualizaciones realizadas a la liga de portal de criterios relevantes.

Pasando a los puntos relativos a Criterios Relevantes, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, requiere a la Secretario Ejecutivo del mismo para que informe cuáles fueron las actualizaciones que se elaboraron a la liga del portal de criterios relevantes que fueron analizadas en sesión anterior, para lo cual, en uso de la palabra, refiere la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo de este Comité, que a la fecha se encuentran vaciados los criterios de las 4 ediciones de la revista que se encuentran en el portal, dando un total de 198 criterios; también que se procedió a retirar del apartado de "ponente" a los secretarios que dan fe de las resoluciones de las cuales derivan los criterios, y en este acto se pone a consideración el hecho de que las resoluciones deban llevar código de barras como el que aparece en la publicación del juzgado, para lo cual el Presidente del Comité indica que no es necesario debido a que las resoluciones son para fines informativos, en su caso, de requerir algún usuario copia de la determinación original, lo conducente es que se solicite por los medios legales correspondientes.

Así las cosas, y una vez que se pusieron en consideración de los integrantes del Comité las observaciones aludidas, así como la liga que contiene el micrositio y se dio un recorrido virtual a la misma, se cuestiona a los integrantes del Comité si tienen alguna observación o comentario respecto del punto del orden del día, para lo cual, la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia indica que estará monitoreando las adecuaciones que se hagan a la liga, para que una vez que esté lista y se libere se dé cuenta en el compromiso del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto, para hacer de conocimiento del cumplimiento de dicho compromiso; por lo que en este acto **los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes autorizan por unanimidad de votos que una vez que se concluyan las gestiones conducentes a la inclusión de los criterios de la quinta edición de la revista se proceda a la liberación del mismo.**

Finalmente, la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado pregunta ¿en qué apartado irá la liga de criterios relevantes? A lo que se le indica que la misma aparecerá en el portal, a un lado de la liga de criterios judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. De igual modo, solicita la autorización del Comité para que se le proporcione la lista de los criterios que vienen en el portal y que los mismos sean cargados en las obligaciones que se reportan en materia de

transparencia, para lo cual, los demás integrantes del Comité, conceden su autorización.

2. Presentación, análisis y votación de criterios relevantes y de interés público que integrarán la 5° edición de la revista "Decisiones".
Siguiendo con la celebración de la sesión, en el apartado de criterios relevantes, el Presidente del Comité solicita a la Secretario Ejecutivo del mismo que reporte los criterios que fueron circulados para la edición número 5 de la revista digital "Decisiones", la cual corresponde al trimestre enero-marzo, por lo que en el acto se informa que fueron recabados y circulados para su análisis y votación la cantidad de 37 criterios.

Posteriormente, la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia indicó que realizó diversas observaciones y sugerencias en la redacción de los criterios propuestos, además de que considera que un criterio enviado por el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Nuevo León debe ser retirado de la revista, en virtud de que se encuentra redactado en idénticos términos a uno que se encuentra publicado en una edición anterior, lo cual se corrobora con la información proporcionada por la Secretario Ejecutiva del Comité de Mejora Regulatoria. Por su parte, la secretario del comité, también informa que se le indicó en fechas posteriores a la circulación de los criterios, que en materia administrativa existen dos de los enviados por la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura que no se encuentran firmes, y en materia familiar uno, propuesto por el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado, por lo que pone a consideración de los integrantes del Comité, la información antes indicada.

Así las cosas, y debido a que existen 4 criterios que dadas las observaciones comentadas no es posible incluir en la revista, **los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, por unanimidad de votos,** autorizan que sean retirados de la quinta edición de la revista; mientras que los 33 restantes sean incluidos en ésta y en el portal electrónico que se mencionó con anterioridad. Por lo que se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, para que atienda las observaciones realizadas por la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y una vez que sea elaborado el proyecto de la revista, el mismo se pase a la Coordinación de Editorial para su edición y posterior publicación en el portal de internet, una vez que se encuentre listo el micrositio de criterios relevantes, para que guarde sintonía con el mismo.

3. Presentación de propuesta para modificar el Manual por el que se establecen los lineamientos provisionales para la publicación de criterios relevantes, a fin de incluir los criterios de transparencia.

En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité, a fin de que exponga lo conducente a las modificaciones del manual, para lo cual, indica esta última que en virtud de que en la sesión del Comité 2/2020 se autorizó que se incluyeran en la revista digital "Decisiones" los criterios en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, se

procedió a efectuar un proyecto para incluir en la redacción del Manual por el que se establecen los lineamientos provisionales para la publicación de criterios relevantes, el cual consta que dichos criterios llevarán un apartado especial, y se identificaran con el número 06, además estos derivarán de las determinaciones que emita la Unidad de Enlace de Información de la Dirección Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado.

Consecuentemente, el Consejero Presidente cuestiona a los integrantes del Comité si tienen alguna observación acerca del proyecto presentado, para lo cual indica la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia, quien comparece en sustitución de su titular, que al proyecto circulado le efectuó algunas observaciones de redacción, las cuales pone en consideración de los integrantes del Comité. En el acto, la Directora Jurídica indica su anuencia para efecto de que los criterios derivados de las determinaciones emitidas por la Unidad de Enlace de Información a su cargo sean incluidas en el manual, en un apartado distinto al de los criterios administrativos, indicando diversas observaciones que hace referente al predicho documento, mismas que también se ponen a consideración del Pleno del Comité; por lo que después de un intercambio de ideas, **los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes autorizan por unanimidad de votos** que sea aprobada la modificación al Manual por el que se establecen los lineamientos provisionales para la publicación de criterios relevantes, y se instruye a la Secretario Ejecutiva del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, a fin de que proceda a llevar a cabo las gestiones conducentes en la Coordinación de Editorial para que procedan a la modificación del citado manual.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité indica si existe algún otro punto que tratar, para lo cual se menciona lo siguiente:

1.- La Directora del Archivo Judicial solicita el uso de la palabra, el cual se le concede en el acto, por lo que indica que tiene una propuesta de proyecto para que los certificados de depósito consignados en los Juzgados del año 2003 hacia atrás pudieran ser registrados en el sistema electrónico, sin embargo, al hacer esa modificación en el sistema cambiarían las cantidades que tienen registradas los juzgados, debido a que los certificados de depósito que refiere, se encuentran resguardados en el archivo de concentración por el paso del tiempo, mencionando que son alrededor de un millón de certificados de depósito, pretendiendo que se registren todos los certificados existentes para tener una certeza de su ubicación, sin embargo, como lo mencionó, dicha acción modificaría los registros con los que se cuentan en los juzgados. En ese acto, el licenciado Roberto Treviño, Director de la Visitaduría refiere que la falta de certeza en los registros de los certificados de depósito, a su parecer es más reciente, aproximadamente como desde el año 2011 y que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como la Contraloría, solicitan al Poder Judicial un informe de las cantidades de dinero que en certificados de depósito se tienen en resguardo, a fin de cotejar su información y que ambas coincidan, por lo que de migrar los certificados a la base de datos estaría generando una discrepancia en los montos registrados. Por su parte, la licenciada Mariana Ortega, Directora Jurídica, cuestiona que si en caso de existir una discrepancia se pudiera localizar físicamente el certificado o certificados de depósito que estén pendientes de registrar para tener un comprobante de que sí

se cuenta con esas cantidades, para lo que refiere el Director de la Visitaduría que sí sería algo complicado porque se necesitaría analizar a profundidad. Ante esas consideraciones, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria, **por unanimidad de votos determinan que los certificados de depósito que no estén capturados, se capturen en el sistema, y una vez que esto suceda y se vea el impacto que pueda tener esa situación con las áreas correspondientes, y que en su caso quede pendiente la migración de los certificados no registrados al sistema, para lo cual la Dirección de Archivo, en sesiones posteriores deberá presentar la planeación correspondiente para someterla a consideración.**

2.- El presidente del Comité de Mejora Regulatoria informa que a la fecha se encuentra publicitado y autorizado el protocolo para la actuación durante la contingencia, denominado "Protocolo para la impartición de justicia a distancia y el uso de las tecnologías de la información", el cual no es definitivo, si no que se puede ir modificando conforme las necesidades en la implementación del servicio lo vayan requiriendo, por lo que dicha cuestión queda como meramente informativa, y para el caso que los integrantes del Comité requieran incluir algún punto en los protocolos, lo hagan saber.

3.- El presidente del Comité de Mejora Regulatoria pone a consideración de los integrantes el proyecto relativo al Acuerdo General por el cual se modifica el Reglamento del Centro Estatal de Convivencia Familiar, a fin de que se estipulen las teleconvivencias, para lo cual comparece el ingeniero Luis Abraham Lozada López, Jefe de Aplicaciones de Internet, en representación del Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de hacer del conocimiento de los integrantes del Comité, las dudas que en cuestión de conectividad puedan surgir para efecto de implementar las teleconvivencias. Así las cosas, luego de llevar a cabo la presentación de las referidas modificaciones al reglamento, relativas a la implementación de las teleconvivencias en el Centro de Convivencia Familiar, **las mismas son aprobadas por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, por lo que se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité para que lo remita al Pleno del Consejo de la Judicatura para los efectos legales correspondientes.**

4.- El presidente del Comité de Mejora Regulatoria pone a consideración de los integrantes el proyecto relativo al Acuerdo General que fue analizado en el Tribunal Superior de Justicia, para efecto de llevar a cabo las acciones preventivas con motivo de la contingencia por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), en las que se establecen la reanudación de los términos judiciales, así como cuáles trámites se van a llevar a distancia, cuáles notificaciones se van a habilitar, y lo relativo a las áreas administrativas. Así las cosas, y luego de diversos comentarios por parte de los integrantes del Comité, así como la presentación de diversas estadísticas conducentes a los trámites que se están llevando provisionalmente, con motivo de la contingencia, **se aprueba por unanimidad de votos la propuesta planteada, por lo que se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité para que lo remita al Pleno del Consejo de la Judicatura para los efectos legales correspondientes.**

En ese sentido, al no haber más por agregar, se indicó que la próxima sesión del Comité queda programada para las 11:30 once horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio de 2020 dos mil veinte, por lo que, al encontrarse de acuerdo todos los miembros del Comité, queda programada para esa fecha y hora. Así las

cosas, y no habiendo más puntos que tratar, se da concluida la presente sesión, expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es firmada por los que en ella intervinieron. Doy fe.

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores
Presidente del Comité

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda
Titular de la Dirección Jurídica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Roberto Treviño Ramos
Titular de la Visitaduría Judicial

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Brenda Lizeth González Lara.
En sustitución del titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
Y CRITERIOS RELEVANTES
MONTERREY, N.L.

Licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado
Secretario Ejecutivo del Comité

Última hoja correspondiente al Acta número 3/2020, relativa a la Tercera Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

SIN TEXTO

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de su original que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que va en 5 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey,, Nuevo León, a 24 de junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura
del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEON
EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA 5/2020
QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2020
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de julio de 2020 dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[1], y atendiendo a las medidas preventivas tomadas en el Acuerdo General Conjunto 8/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, particularmente lo dispuesto en el artículo 44[2] de dicho acuerdo general, previa convocatoria, se procedió a celebrar a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" la **Quinta Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado**, que está integrado por el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, en su carácter de Presidente; el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica y la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del titular de dicha dirección, como invitada integrante; ante la presencia de la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.
TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.
CUARTO: Presentación y firma del acta de la sesión anterior.
QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.
SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité. De igual modo, se hace constar la comparecencia del ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Estado, como invitado a la presente sesión.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, y toda vez que los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes se encuentran presentes, se declara que existe quórum legal para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

[1] Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.
[2] Artículo 44.- Las sesiones, reuniones o juntas de trabajo de las Comisiones y Comités que funcionan al interior del Poder Judicial del Estado se llevarán a cabo a distancia a través de videoconferencias o plataformas virtuales. Para tal efecto, se autoriza el uso de la firma electrónica en las actas y resoluciones que deriven de las mismas. Se hará constar esta circunstancia en el acta que al efecto se levante, teniendo plena validez las decisiones así tomadas.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, en relación con el diverso artículo 44 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, a cargo del Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-Cov2 (Covid-19) los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 4/2020, correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto cada integrante del Comité aprueba de manera remota el acta antes mencionada.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

I.- Asuntos de Mejora Regulatoria.

1. Informe del aviso de privacidad elaborado en torno a las encuestas de satisfacción sobre las acciones preventivas derivadas de la contingencia sanitaria para evitar la transmisión del virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Comenzando con los puntos de la sesión del Comité de Mejora Regulatoria, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado, le concede el uso de la palabra a la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, quien en el acto informa que se elaboró el aviso de privacidad en torno a las encuestas de satisfacción sobre las acciones preventivas derivadas de la contingencia sanitaria para evitar la transmisión del virus SARS-CoV2 (Covid-19), el cual tiene un contenido similar a los avisos de privacidad que se han manejado en ocasiones anteriores y el cual pone de conocimiento para los efectos conducentes.

En ese tenor y una vez que fue informada la publicación del mismo, se toma nota de dicha cuestión, para los efectos conducentes.

II.- Asuntos de Criterios Relevantes.

1. Presentación de aplicación web de criterios judiciales.

Pasando al siguiente punto del orden del día, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, concede el uso de la palabra a la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien expondrá el siguiente tema, junto con el Director de Informática del Consejo de la Judicatura.
Al efecto, menciona la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia que el proyecto consiste en actualizar la aplicación móvil de criterios judiciales, la cual se puede descargar en el celular y tener acceso en tiempo real a los criterios que son emitidos por el Pleno y las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin embargo, actualmente esta aplicación únicamente sirve para efecto de transparentar los criterios pertenecientes a dichas áreas. Lo que se busca con esta actualización es que también sean migrados a esa aplicación los datos correspondientes a los criterios relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado, para que los justiciables puedan tener acceso a los mismos, para ello, solicitó el apoyo de los programadores de la Dirección de Informática, quienes le mencionaron que dicho proyecto abarcaría varias etapas, empezando por la migración de la información a una nueva versión de la aplicación (la cual se requiere porque el sistema no permite cargar una actualización, debido a que el programa ya no es muy reciente); luego, se estarían incorporando los criterios relevantes del Consejo de la Judicatura (relevantes y de interés público, se tendría un mes de margen para incluirlo en el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto como un plus al compromiso que ya se encuentra cumplido) y finalmente se haría un ajuste e incorporación de filtros de consulta.
Siguiendo con el uso de la voz, explica la licenciada Brenda Lizeth González Lara que actualmente la aplicación tiene 4 filtros de búsqueda: número de registro o palabra clave, índice alfabético, instancia y ponentes, por lo que se requiere que se haga una modificación a los filtros y al contenido que existe, así como a las materias que corresponde cada criterio, también se debe de agregar el link de cada tesis para que se pueda descargar. También se tiene planeado agregar un apartado de favoritos, para que el usuario pueda acceder a las tesis que son de su interés con mayor facilidad; en búsqueda por palabra clave, agregar un filtro para que se visualicen de forma ascendente- descendente y viceversa, que se incluya una opción que permita la consulta por orden alfabético, en cuanto a los criterios del Tribunal Superior de Justicia, un filtro en instancia y ponente que permita identificar los que son relevantes y los que son obligatorios, y en los criterios del Consejo de la Judicatura, los que son relevantes y los que son de interés público, además de incluir un tutorial de cómo utilizar la aplicación. Por lo que, refiere la licenciada Brenda González que solicita la anuencia del Comité, a fin de poder poner en marcha la actualización en incorporación de la aplicación.

Para ello, el Presidente del Comité menciona que es muy importante que se le dé difusión a los criterios emitidos por los Jueces, las Comisiones y la Unidad de Enlace, por los diversos medios con que cuenta el Poder Judicial, incluyendo las aplicaciones móviles.

Por su parte, la Directora Jurídica menciona que se pueda agregar un contacto para solucionar dudas a los usuarios, a lo que refiere la licenciada González Lara que va ligado directamente a la Dirección de Informática.

El Consejero Juan Pablo Raigosa agrega que es muy importante actualizar la aplicación para que la misma vaya acorde a las demás aplicaciones con que se cuenta, como el tribunal virtual.

Finalmente, el licenciado Roberto Treviño Ramos, Director de la Visitaduría, sugiere que el icono de criterios judiciales diferencie del de criterios relevantes, a lo que menciona la licenciada Brenda que se está trabajando en dicha cuestión.

En ese tenor, y luego de haber sostenido sus diversas opiniones, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria aprueban por unanimidad la presentación del proyecto.

2. Presentación diversos criterios que integrarán la sexta edición de la revista digital Decisiones, así como el portal electrónico de Criterios Relevantes.

En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité, quien informa que en días pasados se circularon 10 criterios en materia civil y penal, de los que fueron ubicados en la página de sentencias públicas, habiendo informado las gestiones civil y penal que las resoluciones se encontraban firmes, teniendo que hasta esta fecha se han recabado 19 criterios que integrarán la revista que abarcará los meses de abril-junio, julio-septiembre; criterios los cuales quedan presentados para su posterior análisis y aprobación.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité indica si existe algún otro punto que tratar, para lo cual se menciona lo siguiente:

1.- El Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes menciona que el Director de Informática le informó que cuenta con diversos proyectos que se encuentran pendiente de ejecución y que con motivo de las acciones preventivas implementadas para afrontar la epidemia del virus Covid-19, se han estado solicitando por parte de diversas áreas del Poder Judicial, por ello, es de suma importancia organizar el orden de urgencia e importancia que debe de llevar cada proyecto, los cuales pudieran encuadrar en mejora o en la atención a la contingencia; para ello, le concede el uso de la palabra al ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, quien informa un listado de proyectos que tienen pendientes de ejecutar, por lo cual, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria sugiere que en sesiones posteriores sea posible filtrar todos y cada uno de los proyectos, para dar la ejecución de los mismos, viendo en cuanto a temporalidad cuáles son prioritarios.
Así las cosas, y luego de diversas opiniones por parte de los integrantes del Comité, se aprueba por unanimidad que en sesiones posteriores sean analizados los proyectos que presente el Director de Informática, para lo cual aprueban por unanimidad que el ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar acuda a las sesiones del Comité como invitado integrante (permanente) con voz, pero sin voto, a fin de que se puedan filtrar los proyectos antes mencionados.

En ese sentido, al no haber más por agregar, se indicó que la próxima sesión del Comité queda programada para las 10:00 diez horas del día 21 de agosto de 2020 dos mil veinte, por lo que, al encontrarse de acuerdo todos los miembros del Comité, queda programada para esa fecha y hora. Así las cosas, y no habiendo más puntos que tratar, se da concluida la presente sesión, expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es autorizada, vía remota, por los que en ella intervinieron. Doy fe.

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores
Presidente del Comité

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda
Titular de la Dirección Jurídica

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Roberto Treviño Ramos
Titular de la Visitaduría Judicial

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Brenda Lizeth González Lara.
En sustitución del titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
Y CRITERIOS RELEVANTES
MONTERREY, N.L.

Licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado
Secretario Ejecutivo del Comité

Última hoja correspondiente al Acta número 5/2020, relativa a la Quinta Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

DIGITAL SCANNING

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de su original que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que va en 3 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

ACTA 6/2020
SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2020
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto de 2020 dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[1], y atendiendo a las medidas preventivas tomadas en el Acuerdo General Conjunto 8/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, particularmente lo dispuesto en el artículo 44[2] de dicho acuerdo general, previa convocatoria, se procedió a celebrar a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" la **Sexta Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado**, que está integrado por el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, en su carácter de Presidente; el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica y la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del titular de dicha dirección, como invitada integrante; ante la presencia de la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.
TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.
CUARTO: Presentación y aprobación del acta de la sesión anterior.
QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.
SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité. De igual modo, se hace constar la comparecencia del ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Estado, y de la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado como invitados a la presente sesión.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, y toda vez que los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes se encuentran presentes, se declara que existe quórum legal para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

[1] Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.
[2] Artículo 44.- Las sesiones, reuniones o juntas de trabajo de las Comisiones y Comités que funcionan al interior del Poder Judicial del Estado se llevarán a cabo a distancia a través de videoconferencias o plataformas virtuales. Para tal efecto, se autoriza el uso de la firma electrónica en las actas y resoluciones que deriven de las mismas. Se hará constar esta circunstancia en el acta que al efecto se levante, teniendo plena validez las decisiones así tomadas.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, en relación con el diverso artículo 44 del Acuerdo General Conjunto 8/2020-II emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, a cargo del Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-Cov2 (Covid-19) los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 5/2020, correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto cada integrante del Comité aprueba de manera remota el acta antes mencionada.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

I.- Asuntos de Mejora Regulatoria.

1. **Presentación de proyectos de la Dirección de Informática en trámite.**

Comenzando con el primer punto de la sesión del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, el Consejero Presidente le concede el uso de la palabra al ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, a fin de que presente los proyectos que se llevan en el área a su cargo y que a la fecha están pendientes de ejecutarse, quien en uso de la palabra comparte un documento que contiene el listado de los proyectos que tiene la Dirección de Informática, así como los avances y prioridad interna que le han dado a los mismos, para efecto de darles seguimiento, junto con el estatus actual, el tiempo estimado de desarrollo de cada actividad y la fecha aproximada de la conclusión del proyecto. En ese tenor, los integrantes del Comité acuerdan que la metodología de los proyectos antes establecidos queda presentada, a fin de que sea analizada en sesiones posteriores.

2. **Presentación de convenio a celebrarse entre el Archivo Judicial y Registro Civil del Estado.**

Siguiendo con el orden del día, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes le concede el uso de la palabra a la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado,

quien refiere que el objetivo general de dicho convenio es una colaboración interinstitucional para efecto del envío y recepción de información a través de medios electrónicos. Lo anterior, a fin de agilizar los trámites y servicios que se ofrecen en el Poder Judicial. Teniendo en cuenta que se tendrá una interconexión entre los archivos con que cuenta el poder judicial y los que cuenta el Registro Civil, teniendo como beneficio que los juzgados puedan verificar a través del sistema de dicha institución la información relativa al registro civil de las personas, sin necesidad de hacer envío de tantos oficios. Además de lo anterior, ayudará para que se hagan las inscripciones de los divorcios de manera más agilizada, ello, debido a que se ha encontrado que la cantidad de divorcios que se llevan a cabo en los Juzgados del Poder Judicial no coincide con la cantidad de divorcios que se encuentran inscritos en el Registro Civil, beneficiando con ello, a la ciudadanía para efecto de evitar vueltas y trámites entre ambas instituciones. También menciona la Directora del Archivo Judicial que este tipo de trámite electrónico sería el primero a nivel nacional, ya que en otros Estados de la República no se ha hecho algo similar. Luego, refiere el Consejero presidente que Con este trámite se daría mayor efectividad a las sentencias en lo que a la ejecución atañe, y que lo único que tendría que hacer el usuario es el pago de derechos, trayendo un beneficio económico para el ciudadano el hecho de que no haga tantas vueltas entre ambas instituciones, lo que implica una simplificación en los trámites, ya que ello va de la mano con la Mejora Regulatoria. Finalmente, menciona la licenciada Maribel Flores Garza que ya se tiene el proyecto del convenio para efecto de que el mismo sea analizado y se le dé el visto bueno. En ese tenor, el Presidente del Comité somete a consideración de los integrantes la votación de la presentación del proyecto, aprobándose por unanimidad de votos dicha ponencia, instruyéndose en este momento a la Secretario Ejecutiva del Comité para efecto de que una vez recibido el proyecto del convenio sea canalizado a la Dirección Jurídica y posteriormente al Pleno del Consejo para su aprobación ante dicho órgano colegiado.

3. **Presentación de información relativa a los diferentes avisos de privacidad que se han elaborado e informe sobre elaboración de políticas de privacidad de la Unidad de Enlace de Información.**

En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado, le concede el uso de la palabra a la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, Directora Jurídica, quien en el acto informa que se han estado elaborado los avisos de privacidad que se han ido solicitando en las áreas, agregando en este caso el aviso de privacidad relativo a las encuestas que se elaboraron para efecto de la NOM y el buzón de sugerencias, también informa que en sesiones posteriores se van a presentar las políticas de privacidad de la Unidad de Enlace de Información, el cual es un requerimiento legal relativo al manejo de información, transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. En ese tenor se toma nota de dicha cuestión, quedando aprobada por los integrantes del Comité la presentación efectuada por la Directora Jurídica, para los efectos conducentes.

II.- Asuntos de Criterios Relevantes.

1. Presentación diversos criterios que integrarán la sexta edición de la revista digital Decisiones, así como el portal electrónico de Criterios Relevantes.

En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité, quien informa que hasta esta fecha se han recabado 38 criterios que integrarán la revista que abarcará los meses de abril-junio, julio-septiembre; criterios los cuales quedan presentados para su análisis y posterior aprobación.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité indica si existe algún otro punto que tratar, para lo cual se menciona lo siguiente:

1.- El Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes propone que se encomiende el análisis de diversos proyectos al Director de la Visitaduría Judicial, a fin de que sean presentados en diversa sesión del Comité, siendo estos los siguientes:
a).- Los Juzgados Menores, cambiar su organización a Juzgado corporativo.
b).- Ajustar el modelo de Gestión Judicial de los Juzgados Menores.
c).- Contemplar la desaparición del juzgado segundo penal y su traslado al juzgado primero.
d).- Analizar las cargas de trabajo de los Juzgados Familiares y Tradicionales para efecto de poder disponer de los Jueces de esas áreas, distritos 1 al 4, para ver cuáles pudieran empezar funciones en Apodaca. Ello sin afectar la operación ordinaria.
e).- Verificar si se van a quitar juzgados de Monterrey, prolongar la permanencia del Juzgado Supernumerario.
Así las cosas, y luego de diversas opiniones por parte de los integrantes del Comité, se aprueba por unanimidad que en sesiones posteriores sean analizados los proyectos antes mencionados.
2.- La licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia, solicita el uso de la palabra, el cual le es concedido en este acto, quien comunica que el 13 de agosto del año en curso se aprobó la reforma a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el sentido de que ahora constituye una obligación para los sujetos obligados en materia jurisdiccional, realizar las versiones públicas de todas las sentencias emitidas; para ello informa que a la fecha ya están integrados todos los órganos del Poder Judicial, con excepción de las Salas Familiares y las Salas Penales, solo sería cuestión que se revisara la delimitación de los criterios que se tomarán en cuenta, para lo cual informa el Presidente del Comité que lo conducente sería preparar los lineamientos correspondientes para la elaboración de las versiones públicas. Punto el anterior, del cual se toma nota y se agrega al acta correspondiente.

En ese sentido, al no haber más por agregar, se indicó que la próxima sesión del Comité queda programada para las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 23 de septiembre de 2020, por lo que, al encontrarse de acuerdo todos los miembros del Comité, queda programada para esa fecha y hora. Así las cosas, y no habiendo más puntos que tratar, se da concluida la presente sesión, expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es autorizada, vía remota, por los que en ella intervinieron. Doy fe.

ACTA 6/2020
SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2020
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores
Presidente del Comité

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda
Titular de la Dirección Jurídica

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Roberto Treviño Ramos
Titular de la Visitaduría Judicial

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Brenda Lizeth González Lara.
En sustitución del titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
Y CRITERIOS RELEVANTES
MONTERREY, N.L.

Licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado
Secretario Ejecutivo del Comité

Última hoja correspondiente al Acta número 6/2020, relativa a la Sexta Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

SIN TEXTO

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de su original que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que va en 3 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

ACTA 7/2020
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2020
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 23 de septiembre de 2020 dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[1], y atendiendo a las medidas preventivas tomadas en el Acuerdo General Conjunto 13/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, particularmente lo dispuesto los artículos 52, 53, 54 y 55 de dicho acuerdo general, previa convocatoria, se procedió a celebrar a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" la **Séptima Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado**, que está integrado por el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, en su carácter de Presidente; el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica y la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del titular de dicha dirección, como invitada integrante; ante la presencia de la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.
TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.
CUARTO: Presentación y aprobación del acta de la sesión anterior.
QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.
SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité. De igual modo, se hace constar la comparecencia del ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Estado, como (invitado permanente en las sesiones del Comité), así como del licenciado Christian Daniel González Osorio, Coordinador de la Unidad de Enlace de Información del Consejo de la Judicatura, y de los ingenieros Laeila Magdalena Durand Ramos y Antonio de Jesús Hernández Hernández, la primera líder de proyectos y el segundo, programador de la Dirección de Informática, como invitados a la presente sesión.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, y toda vez que los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes se encuentran presentes, se declara que existe quórum legal

[1] Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.

para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO: Aprobación y firma del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, en relación con el diverso artículo 52 del Acuerdo General Conjunto 13/2020-II emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones, y el servicio de impartición de justicia, a cargo del Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-Cov2 (Covid-19) los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 6/2020, correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto cada integrante del Comité aprueba de manera remota el acta antes mencionada.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

I.- Asuntos de Mejora Regulatoria.

1. **Presentación de Acuerdos Generales sobre Juzgado Colaborativo de Menor Cuantía, continuidad del plan estratégico del sistema penal, y conclusión de funciones del Juzgado Sexto Civil.**

Iniciando con el primer punto de la sesión del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, el Consejero Presidente le concede el uso de la palabra al licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, a fin de que presente los proyectos correspondientes, por lo que en el acto procede de la siguiente manera:

1. Informa sobre el Acuerdo General de Conclusión de Funciones del Juzgado Sexto Civil, comunicando que en enero de 2019 todos los juzgados acumulaban 5376 carpetas, por lo que se inició con una carpeta de depuración de inventarios, y al final del mes de agosto, la cantidad de 4053 asuntos dividida entre los 6 juzgados, proyectando que si hubiera una distribución equitativa cada juzgado llevaría alrededor de 675 asuntos. Con el cierre del juzgado sexto cada juzgado tendría alrededor de 800 asuntos.

Luego, expone la redacción del Acuerdo General, indicando en el mismo las fechas de conclusión, cómo se distribuirán los asuntos, y los trámites.

2. Acuerdo General sobre cambio de sede de los Juzgados de Jurisdicción Concurrente, de Juicio Civil Oral y de su Coordinación de Gestión Judicial, de Oralidad Mercantil y de su Coordinación de Gestión Judicial, todos del Primer Distrito Judicial del Estado, Menores de Monterrey, Nuevo León, y su coordinación de Gestión Judicial, así como de sus áreas administrativas de apoyo y servicio. Siguiendo con el uso de la voz, el licenciado Treviño Ramos informa que dicho acuerdo general contiene los lineamientos para el cambio de sede de los Juzgados que se encuentran en el edificio Torre Meridiano, así como la logística que seguirá el cambio de cada área al edificio denominado Centro de Justicia Civil y Mercantil.
3. Acuerdos Generales relativos a la transición de Juzgados Menores a Juzgado Colaborativo de Menor Cuantía y su Gestión Judicial: teniendo aún el uso de la palabra, menciona el Director de la Visitaduría que esos acuerdos obedecen a la experiencia que se ha obtenido con el Juzgado de Oralidad Mercantil y a la distribución equitativa de cargas de trabajo, a la versatilidad de los funcionarios para atender las actividades de los Juzgados. Mencionando que este sería el primer proyecto en que se hace una transición de Juzgados cuya tramitación de asuntos es preponderantemente escrito y no oral. La observación para la implementación de este Acuerdo General es concordar un plan de trabajo para hacer la migración de los sistemas de los Juzgados Menores al Juzgado Colaborativo para que el mismo pueda hacerse a tiempo, proponiendo el licenciado Treviño Ramos que la fecha aproximada pudiera ser 31 de diciembre de 2020, salvo que el ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, Director de Informática, tenga alguna propuesta al respecto. Por lo que, en uso de la palabra el Director de Informática, refiere que con el nuevo sistema de operación que se cuenta, la migración del sistema que tienen los Juzgados Menores se complica debido a que las adecuaciones que deben de hacerse llevan más tiempo, por lo que el licenciado Treviño Ramos refiere que si es posible que se adecue un sistema como "Magic de Juzgado Primero" para que reciba toda la información de los Juzgados y la integre en uno solo, a lo que responde el ingeniero Daniel Olaguíbel que se tendría que analizar esa cuestión, por lo que solicita que se le dé un tiempo para analizarlo. Luego, la Directora Jurídica cuestiona si esas adecuaciones moverían las fechas que se tienen programadas para los cambios, a lo que responde el Director de Informática que para hacer la migración de las bases de datos de los Juzgados Menores se debe hacer un esfuerzo importante en esos sistemas, ya que la operación de estos es distinta, y la consecuencia sería aventurarse a que los sistemas permitan hacer esa operación, ello, debido a que las bases de datos de todos los sistemas se relacionan entre sí, pues ocasionaría un retroceso implementar un sistema Magic; por lo que cuestionan tanto la Directora Jurídica como el Consejero Raigosa Treviño qué se requiere para echar andar el sistema, a lo que responde el Director de Informática que se requiere tiempo y de hacer un análisis de funcionalidad. Luego, el Consejero Presidente indica que la importancia de este Juzgado impacta en la estructura y trasciende en diversas medidas de austeridad, ya que el modelo de gestión con el que se está trabajando en Juzgados Menores es atípico ya que cierta cantidad de

personal está trabajando para cada 3 juzgados, por ello, se requiere actualmente mayor número de personal, y al hacer la transición al colaborativo y de gestión judicial, ello redundaría en mayor eficiencia en el uso de personal, en la distribución de cargas de trabajo y un mejor diagnóstico. Pues no obstante que trabajan en un modelo de gestión cada integrante accede al sistema como si se hablara de un juzgado unitario. Para ello, el Consejero Gutiérrez Flores hace dos propuestas: limpiar el sistema de la gestión mercantil y habilitarle al personal de la gestión los íconos de cada juzgado para que puedan trabajar en todos los juzgados, conservando todos los sistemas, refiriendo que si es de mucha complejidad migrar, tanto en sistema como en infraestructura, por ello se pide que se propongan las alternativas correspondientes. Luego la Directora Jurídica refiere que si la transición tendría impacto con el cambio a Juzgado Colaborativo, a lo que el Consejero Presidente responde que sí incide además en las áreas administrativas como lo es la Oficialía de Partes, por lo que incidiría en la forma de prestar el servicio, por lo que concluye que la transición si tiene una implicación en logística, en sistemas y demás operación. Asimismo, refiere la licenciada Brenda González que también incide en el área de las obligaciones de transparencia, por ello cuestiona la licenciada Mariana Ortega que si todos estas cuestiones inciden en la mudanza del edificio Torre Meridiano al Edificio del Centro de Justicia Civil y Mercantil, a lo que sostiene el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño que es de suma importancia verificar el impacto con los tiempos de cambio de edificio, ya que esto pudiera traer como consecuencia que queden más tiempo dentro del edificio Torre Meridiano los Juzgados Menores y en su caso ampliar un poco más el período de renta del local, a lo que refiere el Consejero Gutiérrez Flores que dicho cambio no impactaría en la mudanza. Luego se le cuestiona al ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar si sería posible tener listo el sistema para arrancar el 1 de enero de 2021, a lo que indica que sí sería posible. Luego, por unanimidad de votos y debido a las diversas observaciones realizadas por los integrantes del Comité, se aprueba únicamente la presentación del proyecto del Acuerdo General, continuándose con el análisis de la misma en diversa sesión.

4. Acuerdo General del Plan Estratégico del sistema penal, refiere el licenciado Roberto Treviño Ramos que del análisis de las cargas de trabajo que quedan en los dos Juzgados Penales, actualmente el Juzgado Primero tiene 77 asuntos y el Juzgado Segundo tiene 122 asuntos, lo que da un total de 199, informando que en su caso el Juzgado Primero pudiera soportar solo la carga de trabajo, mostrando en el acto cómo quedaría la plantilla de trabajo, en ese tenor, refiere el Consejero Presidente que la sola plantilla del Juzgado Segundo Penal forma el personal que integraría la UAPA de los Juzgados de Apodaca.

Una vez que fue informado lo anterior por el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría, y debido a que los anteriores Acuerdos Generales, salvo el de los Juzgados de Menor Cuantía y su Gestión Judicial, ya fueron autorizados por el Pleno del Consejo, **quedan presentados dentro de esta sesión**, mientras que los acuerdos generales que atañen al Juzgado de Menor Cuantía y su Gestión Judicial, queda reservado su análisis para sesiones posteriores. Por otro lado,

respecto al proyecto del Acuerdo General del Juzgado de Preparación Penal del Estado, se autoriza **por unanimidad de votos** que sea remitido al Pleno del Consejo de la Judicatura para su aprobación.

2. Presentación de políticas de privacidad.

Siguiendo con el orden del día, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes le concede el uso de la palabra al licenciado Christian Daniel González Osorio, Coordinador de la Unidad de Enlace de Información, quien informa que las políticas de privacidad es una obligación que nace a partir de la *Ley General de Protección de Datos Personales* y de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, ya que conmina a los sujetos obligados a que se establezcan políticas para que los sujetos que tengan en posesión datos personales, los puedan proteger. Menciona que dichas políticas fueron efectuadas de manera general, para el Poder Judicial, por lo que en este acto, a manera de pregunta, el Coordinador de Enlace de Información menciona que si es correcto que sea de esa manera, o en su defecto, que se hagan unas para el Tribunal Superior de Justicia, y otras para el Consejo de la Judicatura del Estado, también refiere que a través de las mismas se exhorta a las unidades a dar cumplimiento con las leyes general y local de protección de datos personales, para que estos tengan conocimiento de los datos personales que tienen en su resguardo, para que procedan a su protección, quien describe cada apartado de la política. Para lo cual, el Consejero Presidente del Comité refiere que en cuanto a la aprobación, para la captación de los datos personales solamente se tiene un área común que es la Coordinación de Recursos Humanos, independiente si el personal es del Tribunal o del Consejo, además que la debida representación del Tribunal Superior de Justicia dentro de este Comité está a cargo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, por lo que estima que si la obtención de estos datos deriva de la fuente del Consejo, este sería el responsable del cuidado de esos datos. Así las cosas, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, Directora Jurídica, en uso de la palabra comenta que hay datos personales que se recaban en las Salas, en Presidencia y en diversas áreas que forman parte del Tribunal Superior de Justicia, y a ello se debió la aclaración; además, solicita la autorización del proyecto debido a la premura del tiempo, así como para llevar a cabo la ejecución del mismo; informando el licenciado Christian Daniel González Osorio que la fecha límite es el 15 de octubre del año en curso. Luego, en uso de la palabra, la licenciada Brenda Lizeth González Lara cuestiona que si en el documento dice que las Salas y Juzgados quedan exceptuados de la auditoría, entonces, por parte del Tribunal Superior de Justicia solo sería la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno y las áreas auxiliares a cargo del tribunal (peritos y prensa).

3. Presentación de programa de auditorías de datos personales.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado, le concede el uso de la palabra al licenciado Christian Daniel González Osorio, quien expone lo conducente al programa de auditorías, refiriendo que es un programa del cual se describe la necesidad que viene desde la Ley de Protección de Datos

Personales y la finalidad que se tiene que cumplir para que las áreas del Consejo de la Judicatura cumplan con las políticas de privacidad y la protección en el uso de datos personales. También menciona que estas políticas están encaminadas a auditar a los órganos que integran el Consejo de la Judicatura, y sobre el Tribunal Superior de Justicia, pregunta que si la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia puede quedar facultada para en su caso llevar a cabo ese ejercicio ante los órganos que integran el Tribunal Superior de Justicia. A lo que responde la licenciada Brenda Lizeth González Lara, que solo sería cuestión de ver las formalidades para llevar a cabo la ejecución de dicha actividad y que en su caso ambas áreas lo hagan de manera homogénea y cuenten con los mismos entregables.

Siguiendo con el uso de la voz, el licenciado Christian González describe la manera en que se llevaría a cabo la auditoría, todo con base en las políticas precisadas en el punto anterior, y al finalizar elaborar un informe con los resultados de la auditoría, el cual sería presentado ante el Pleno del Consejo, y que las recomendaciones efectuadas se hagan del conocimiento de las áreas auditadas. Se propone que en su caso dicha auditoría se haga una vez al año y en el mismo documento se describe las áreas que pudieran ser auditadas y los tipos de datos que serían auditados. Así las cosas, en uso de la palabra, el Consejero Presidente cuestiona que si las auditorías pudieran ser realizadas por parte de la inspección administrativa, es decir, que se puedan capacitar a los inspectores para efecto de que incluyan entre su inspección dicho punto, o en su caso tiene que ser obligatoriamente por disposición legal el área de transparencia, a lo que responde el Coordinador de la Unidad de Enlace de Información que sí pudiera ser factible, capacitar a los inspectores y que pudiera la unidad a su cargo hacer un acompañamiento, también, refiere la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, Directora Jurídica que incluso pudiera colaborar el área de Calidad, a fin de llevar a cabo las auditorías, por ello, peticiona que es de suma importancia, por los términos y las obligaciones legales que se autorice la implementación de las auditorias, por lo cual, el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño, menciona que está de acuerdo en la aprobación y que sobre la marcha se vayan implementando los mecanismos para la ejecución y forma de desarrollar las auditorias. También, el licenciado Roberto Treviño Ramos, hace mención a que sería muy importante estandarizar en los documentos con que cuenta la visitaduría judicial la forma en la que se hagan las auditorías y que no tiene inconveniente en agregar ese punto en las actas de inspección. Por su parte, el Consejero Presidente del Comité, indica que en su momento tanto la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia, como el Coordinador de la Unidad de Enlace de Información hagan las capacitaciones respectivas para llevar a cabo dicho proceso. Finalmente, la licenciada Brenda Lizeth González Lara, agrega que es necesario hacer ciertas adecuaciones en el documento de las auditorías, para efecto de poder dar los acompañamientos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.

En ese tenor, y luego de sostener diversas opiniones, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, **aprueban por unanimidad de votos la presentación de las políticas de privacidad, así como de la auditoría, y se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria y**

Criterios Relevantes, la remisión al Pleno del documento correspondiente a las Políticas de Privacidad.

4. **Presentación de convenio electrónico del uso del tribunal virtual, en lo relativo a las audiencias públicas.**

Siguiendo con la secuencia de la sesión, el Presidente del Comité informa los cambios que se efectuarán sobre el tema relativo al convenio electrónico sobre el uso del tribunal virtual, en lo que atañe a las audiencias públicas, para lo cual sugiere que no se modifique dicho documento, si no que para la ejecución por parte de los usuarios relativa a tener acceso a las audiencias públicas, se despliegue en la pantalla donde se hará la solicitud, un pequeño aviso de privacidad en donde se obligue a los usuarios que intentan tener acceso como espectadores en las audiencias, las prohibiciones de grabar y transmitir las audiencias por cualquier medio, así como las sanciones legales a que ello pueda dar lugar. Agregando el licenciado Roberto Treviño Ramos, la sugerencia de enviar mediante correo electrónico el aviso correspondiente a quien quiera tener acceso al sistema de audiencias. En ese tenor, y luego de sostener diversas opiniones, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria **aprueban por unanimidad de votos el punto relativo a incluir dentro de dicho trámite un aviso de privacidad y el envío de un correo electrónico con dicha información.**

II.- Asuntos de Criterios Relevantes.

1. Presentación de avances sobre la implementación de la aplicación web de criterios judiciales.

En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia, a fin de que presente los avances de la aplicación móvil denominada Criterios Judiciales, para lo cual indica que a fin de iniciar con la presentación solicita la presencia de los ingenieros Laiela Magdalena Durand Ramos y Antonio de Jesús Hernández Hernández, la primera líder de proyectos y el segundo, programador de la Dirección de Informática, quienes fueron los encargados de auxiliar en la elaboración de la aplicación, por lo que en este acto, se comparte a los integrantes del Comité, a fin de mostrarles la forma de operar y los modelos que se proponen para efecto de diseñar el logotipo de la aplicación. Así las cosas, en uso de la palabra, la ingeniero Durand Ramos informa que el nombre de la aplicación será "Criterios PJENL", ello, debido a la longitud de caracteres con que cuenta el nombre de la institución, se simplificó; además, mostró tres propuestas de logotipo para que la app pueda ser agregada en las tiendas virtuales, y una vez que se descargue en los móviles pueda ser visualizado de la misma manera, siendo el primero de fondo aguamarina, con el logotipo del poder judicial; el segundo con fondo color aguamarina y en marca de agua, al fondo el logotipo del poder judicial y una imagen con el logotipo del poder judicial en fondo blanco; y por último, un logotipo con fondos verde agua y turquesa y al fondo en marca de agua, una imagen con el

logotipo del poder judicial y en letras blancas el nombre de la aplicación; refiriendo la licenciada Brenda González que este último diseño empata con el fondo que se visualiza en la aplicación; en ese tenor, indica el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño que el último de los diseños propuestos pudiera ser el ideal. Sigue indicando la licenciada Brenda González que al ingresar a la aplicación aparecerán los logos, tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de identificar los criterios que pertenecen a cada área; después, al ingresar a la aplicación (seleccionando el área correspondiente al Consejo de la Judicatura), aparecen los filtros de búsqueda de los criterios relevantes, teniendo los siguientes filtros de búsqueda: por registro o palabra clave, alfabéticamente, por instancia, por ponentes, por materia, por criterio (relevante o de interés público) y por votos. En el acto, la ingeniero Laeila Durand hace una prueba de cómo localizar un criterio, a fin de que los integrantes del Comité puedan apreciar la funcionalidad de la aplicación; localiza uno en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, muestra el funcionamiento para obtener la resolución de la cual deriva el criterio (dando clic en el apartado de sentencias públicas) y les informa que la misma puede ser agregada al apartado de "favoritos" (dando clic a remover a favoritos). Comenta que con la actualización de la aplicación ya se migraron tanto los criterios judiciales, como los criterios relevantes. En ese tenor, indica el Consejero Raigosa Treviño que en su opinión le parece una buena propuesta de aplicación, mientras que el Consejero Presidente del Comité cuestiona a qué se refiere con el filtro de búsqueda "por criterios", a lo que la licenciada Brenda González indica que es para diferenciar los criterios relevantes de los de interés público, mientras que por instancia aparecen las áreas que emiten los criterios. Mostrando también cómo funcionan los diversos filtros de búsqueda que se van a actualizar, y especificando que los criterios del tribunal y del consejo se encuentran agregados en diferentes apartados. En ese tenor, una vez que se somete a consideración la propuesta antes presentada, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, **aprueban por unanimidad de votos la presentación del proyecto y la ejecución del mismo, manifestando que si ya se dan las condiciones, el mismo se puede poner en marcha**, eligiendo por unanimidad como logotipo de la aplicación la propuesta presentada como número 3.

2. Análisis y votación de los criterios relevantes y de interés público que integrarán la sexta edición de la revista "Decisiones" y su inclusión en el portal de criterios relevantes.

Para la presentación de este punto, el Presidente del Comité concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, a fin de que informe lo conducente, para lo cual menciona que a fin de elaborar la revista Decisiones que en esta ocasión será de manera semestral, se recabaron 53 criterios, los cuales fueron circulados en diversos correos electrónicos a los integrantes del Comité, por lo que en este acto, proceden a la votación de los mismos, autorizando por unanimidad de votos los 53 criterios presentados y que pertenecen a las diversas materias que integran el portal y la revista. Por lo que se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria, a fin de que proceda a elaborar el borrador de la revista y en su momento se envíe a la Coordinación de Editorial para la elaboración de la sexta

edición de la revista Decisiones y también para la inclusión de los criterios correspondientes en el portal web de criterios relevantes.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité indica si existe algún otro punto que tratar, para lo cual se menciona lo siguiente:

1. La licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia, menciona que a la fecha se encuentran pendientes de implementación para la elaboración de las versiones públicas, diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial por lo que solicita que se le conceda autorización para que se coordine con el Instituto de la Judicatura y la Dirección de Informática para llevar a cabo las capacitaciones e implementaciones correspondientes, para lo cual, los integrantes del Comité autorizan por unanimidad de votos dicha petición.

En ese sentido, al no haber más por agregar, se indicó que la próxima sesión del Comité queda programada para las 10:00 diez horas del día 30 de octubre de 2020, por lo que, al encontrarse de acuerdo todos los miembros del Comité, queda programada para esa fecha y hora. Así las cosas, y no habiendo más puntos que tratar, se da concluida la presente sesión, expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es autorizada, vía remota, por los que en ella intervinieron. Doy fe.

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores
Presidente del Comité

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda
Titular de la Dirección Jurídica

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Roberto Treviño Ramos
Titular de la Visitaduría Judicial

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Brenda Lizeth González Lara.
En sustitución del titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado
Secretario Ejecutivo del Comité

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
Y CRITERIOS RELEVANTES
MONTERREY, N.L.

Última hoja correspondiente al Acta número 7/2020, relativa a la Séptima Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de su original que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que va en 5 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 29 de junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura
del Estado de Nuevo León.

ACTA 8/2020
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2020
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00 diez horas del día 30 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[1], y atendiendo a las medidas preventivas tomadas en el Acuerdo General Conjunto 13/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, particularmente lo dispuesto los artículos 52, 53, 54 y 55 de dicho acuerdo general, previa convocatoria, se procedió a celebrar a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" la **Octava Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado**, que está integrado por el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, en su carácter de Presidente; el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica y la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del titular de dicha dirección, como invitada integrante; ante la presencia de la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.
TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.
CUARTO: Presentación y aprobación del acta de la sesión anterior.
QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.
SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité. De igual modo, se hace constar la comparecencia del ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Estado, como invitado permanente en las sesiones del Comité, el licenciado Christian Daniel González Osorio, Coordinador de la Unidad de Enlace de Información del Consejo de la Judicatura, el ingeniero Fernando Treviño de la Cruz, Jefe de Calidad y el ingeniero Ricardo Steefan Alfaro Carrizales, Coordinador de Estadística Judicial, como invitados a la presente sesión.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, y toda vez que los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes se encuentran presentes, se declara que existe quórum legal para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

[1] Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, en relación con el diverso artículo 52 del Acuerdo General Conjunto 13/2020-II emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, a cargo del Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-Cov2 (Covid-19) los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 7/2020, correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto cada integrante del Comité aprueba de manera remota el acta antes mencionada.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

I.- Asuntos de Mejora Regulatoria.

1. **Presentación de diversos Acuerdos Generales:**

Iniciando con el primer punto de la sesión del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, el Consejero Presidente le concede el uso de la palabra al licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, a fin de que presente los proyectos correspondientes, por lo que en el acto procede de la siguiente manera:

a) **Protocolo de Sala de Subastas Judiciales:** Refiere que este documento contiene los lineamientos a seguir para efecto de llevar a cabo las subastas judiciales y cómo explicarle a la ciudadanía la forma de operación de las audiencias de remate para el caso de que sea su deseo intervenir en un procedimiento de esta índole, describiendo el contenido de documento como introducción, quienes son los participantes, cómo es la sala de subasta, las reglas para participar y las etapas de las audiencias, las recomendaciones para hacer una diligencia más efectiva y rápida, un glosario para que en su caso los ciudadanos tengan conocimiento de los conceptos, diversos anexos y un prototipo de acta de remate, todo ello con un lenguaje ciudadano que permita una lectura más sencilla. Buscando con ese documento que el mismo sea de mayor facilidad llevar el trámite. En ese tenor, comentan tanto el Presidente del Comité como el Consejero

Juan Pablo Raigosa que dicho proyecto deberá ser analizado en cuanto al su contenido de manera más profunda, por lo que en su caso se pone a consideración de los integrantes del Comité, quienes en este acto **aprueban por unanimidad la presentación de Proyecto, para que el mismo sea presentado con los ajustes de edición correspondiente y pueda ser analizado en diversa sesión del Comité.**

b) **Acuerdo General de Gestión de Juzgado de Oralidad Civil:** menciona que se propone seguir con la ruta de los juzgados colaborativos tanto en los Juzgados de Oralidad Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, como en los Juzgados Mixtos del Quinto Distrito Judicial del Estado, ello, a fin de que las actividades que se llevan en estos juzgados tengan un modo de operatividad más efectivo. Una vez que se presenta dicho proyecto, cuestiona el Presidente del Comité si sería viable introducir este tipo de proyecto en los Juzgados de Juicio Oral Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, debido a que solamente son dos juzgados los que conforman esta área, para lo cual refiere el licenciado Roberto Treviño Ramos que pudiera suceder en el caso de que incrementaran las cargas de trabajo del mismo. Por ello, y luego de diversos comentarios sostenidos, relativos a los cambios que se deben de efectuar a los Juzgados tanto en la organización como económicamente, se somete a consideración de los integrantes del Comité el predicho proyecto, **quienes, por unanimidad de votos aprueban que el proyecto quede presentado y sea analizado desde una perspectiva cuantitativa en sesiones posteriores.**

c) **Acuerdo General relativo a la Gestión de Ejecución de Sanciones Penales (13/2014):** Siguiendo con el uso de la palabra, el licenciado Roberto Treviño Ramos, menciona que atendió las recomendaciones que se le hicieron para dividir las actividades de los juzgados del sistema tradicional y los que derivan del sistema penal acusatorio. Para ello, comenta el Consejero Presidente del Comité que deben ir analizándose cada una de las adecuaciones al proyecto, sobre todo, tener la opinión del Juez Coordinador del Juzgado de Ejecución por lo que pone a consideración de los demás integrantes del Comité si el mismo pudiera quedar presentado y ser analizado en sesiones posteriores. Para lo cual, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes **aprueban por unanimidad de votos la presentación del proyecto,** mismo que se reserva su análisis para sesiones posteriores.

2. Presentación del Micrositio de Unida de Enlace de Información.

Siguiendo con el orden del día, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes le concede el uso de la palabra al licenciado Christian Daniel González Osorio, Coordinador de la Unidad de Enlace de Información, quien en este acto presenta un proyecto de un micrositio meramente informativo en cuanto a la protección de datos personales, esto es, meramente proactivo y para que la ciudadanía sepa cómo se maneja la cuestión de datos personales, resultados de auditoria, los documentos relativos a ello. Por su parte, el Consejero Presidente del Comité de Mejora Regulatoria sugiere que para que el micrositio guarde sintonía con los diversos micrositios del Poder Judicial se pudieran agregar los datos estadísticos correspondientes y en su caso que el micrositio tenga la misma apariencia a lo que existe en la página del Poder Judicial.

3. **Presentación del Procedimiento para atender dudas y quejas en materia de datos personales.**

Siguiendo con el uso de la palabra, el Coordinador de la Unidad de Enlace de Información menciona que el documento a presentar sí constituye una obligación legal, relativa al procedimiento del artículo 35 de la ley de la materia, para efecto de atender las dudas y quejas en materia de transparencia. Enseguida, la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia sugiere que se integre al micrositio un formato donde se agreguen los datos que venían en el anterior formato de solicitud de acceso a la información, o en su caso se haga la correspondiente infografía, mencionando el licenciado González Osorio que dicha sugerencia es una buena idea para incluirla. También, refiere la licenciada Mariana Ortega que sería viable elaborar la infografía correspondiente y en su caso poner a consideración de los integrantes introducir información en el micrositio de Covid-19.

En ese tenor, y luego de sostener diversas opiniones, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, **aprueban por unanimidad de votos los proyectos relativos al micrositio de Unidad de Enlace de Información y el procedimiento para atender dudas y quejas.**

4. **Presentación de indicadores de desempeño.**

En este acto, informa el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria que en días anteriores tuvo una reunión con el Jefe de Calidad y el Coordinador de Estadística, ya que preguntaban si los indicadores que se manejan en esa área sería factible de ponerlos a consideración de este Comité, por lo que le concede el uso de la palabra a los compañeros para efecto de que expongan lo conducente.
Así las cosas, en uso de la palabra, el ingeniero Fernando Treviño de la Cruz hace una presentación sobre la evaluación de desempeño, iniciando con los fundamentos, el proceso de implementación, el alcance de certificación, los indicadores que tienen en esa área (86 a esta fecha), el estatus actual y la sinergia ISO 9001:2015.
Informa que los indicadores han sido producto del trabajo de cursos, y capacitaciones, hasta la fecha hay 77 procesos y el 47% de los empleados quienes han acudido a este tipo de capacitación.
Menciona que el ISO en la evaluación de desempeño básicamente cuestiona qué se necesita para dar seguimiento y medición a los procesos y desempeño de las áreas, los métodos de seguimiento, cuándo se deben llevar a cabo, cuando se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. También presenta el estatus actual y los indicadores.
Luego de la anterior exposición, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria somete a consideración la cuestión si las actividades desempeñadas por las

anteriores áreas relativas a los indicadores de medición, pudieran ser analizadas y revisadas en el Comité de Mejora Regulatoria, o en su caso canalizarlos a otra área que sea la competente para hacer dicha actividad; a lo que refiere la Directora Jurídica que considera congruente dichas actividades, ya que es una de las finalidades del Comité, siendo secundada su afirmación por el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño. Agregando el licenciado Treviño que el rendimiento de cada área dependerá de cada una de ellas. Por su parte, la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia sugiere que sería necesario revisar los manuales de operación de cada área para poder establecer datos vinculantes que sirvieran para un indicador de desempeño. Luego, el Consejero presidente cuestiona si sería viable validar dicha información por este Comité y en su caso, como aún no se considera a todo el Poder Judicial para el cumplimiento de las obligaciones, si sería viable ir integrando a las demás áreas, y ver cómo se irá ampliando la recolección de información e integrarlos a la gestión de calidad, por ello, sería conveniente decidir en qué frecuencia debieran acudir a las sesiones de Comité para efecto de reportar los datos correspondientes a los indicadores de medición, para lo cual, **por unanimidad de votos autorizan que los temas alusivos a la Gestión de Calidad así como los tipos de indicadores que se deban recopilar, se de en una frecuencia de cada dos meses, por lo que sería la frecuencia en que se integrarían como invitados a las sesiones del Comité el Coordinador de Estadística y el Jefe de Calidad, salvo que antes de ese período se presente alguna situación.**

II.- Asuntos de Criterios Relevantes.

1. **Presentación de los criterios relevantes y de interés público que integrarán la 7° edición de la revista "Decisiones" y su inclusión en el Portal de Criterios Relevantes.**

En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria, quien informa que se están empezando a circular los criterios que integrarán la siguiente edición de la revista, así mismo, se da cuenta que ya quedó publicada la sexta edición de la revista y que se están cargando los criterios al portal web. De lo cual, los integrantes del Comité toman nota de la información correspondiente.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité indica si existe algún otro punto que tratar, para lo cual menciona la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia si sería viable que en el Comité de Mejora Regulatoria se tuviera la validación para efecto de que los sujetos obligados puedan liberar sus versiones públicas y en su caso poder dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, para lo cual los integrantes del Comité consideran atinada dicha solicitud.

En ese sentido, al no haber más por agregar, se indicó que la próxima sesión del Comité queda programada para las 10:00 diez horas del día 27 de noviembre de 2020, por lo que, al encontrarse de acuerdo todos los miembros del Comité, queda programada para esa fecha y hora. Así las cosas, y no habiendo más puntos que tratar, se da concluida la presente sesión, expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es autorizada, vía remota, por los que en ella intervinieron. Doy fe.

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores
Presidente del Comité

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda
Titular de la Dirección Jurídica

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Roberto Treviño Ramos
Titular de la Visitaduría Judicial

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Brenda Lizeth González Lara.
En sustitución del titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
Y CRITERIOS RELEVANTES
MONTERREY, N.L.

Licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado
Secretario Ejecutivo del Comité

Última hoja correspondiente al Acta número 8/2020, relativa a la Octava Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de su original que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que va en 3 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA 9/2020
NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2020
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 9:00 nueve horas del día 27 de noviembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[1], y atendiendo a las medidas preventivas tomadas en el Acuerdo General Conjunto 13/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, particularmente lo dispuesto los artículos 52, 53, 54 y 55 de dicho acuerdo general, previa convocatoria, se procedió a celebrar a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" la **Novena Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado**, que está integrado por el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, en su carácter de Presidente; el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial, la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica y la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del titular de dicha dirección, como invitada integrante; ante la presencia de la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.
TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.
CUARTO: Presentación y aprobación del acta de la sesión anterior.
QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.
SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité. De igual modo, se hace constar la comparecencia del ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Estado, como invitado permanente en las sesiones del Comité, la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial, el ingeniero Ricardo Steefan Alfaro Carrizales, Coordinador de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado y el licenciado Christian Daniel González Osorio, Coordinador de la Unidad de Enlace de Información del Consejo de la Judicatura, como invitados a la presente sesión.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, y toda vez que los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes se encuentran presentes, se declara que existe quórum legal

[1] Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.

para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, en relación con el diverso artículo 52 del Acuerdo General Conjunto 13/2020-II emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, a cargo del Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-Cov2 (Covid-19) los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 8/2020, correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto cada integrante del Comité aprueba de manera remota el acta antes mencionada.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

I.- Asuntos de Mejora Regulatoria.

1. **Presentación de la propuesta "Registro electrónico de demandas":**

Iniciando con el primer punto de la sesión del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, el Consejero Presidente le concede el uso de la palabra a la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial, a fin de que presente lo conducente a la propuesta circulada en el orden del día, quien en el acto refiere que el proyecto de registro electrónico de demandas fue uno de los acuerdos tomados en el Comité Consultivo del Archivo Judicial, para efecto de hacer una reorganización en los registros de las demandas, separando el juicio de la acción determinada y buscando homologar los mismos, para el efecto que en la Oficialía se encarguen de registrar el tipo de juicio, y en su caso, en el órgano jurisdiccional pudiesen registrar la acción que se pretenda intentar. Por su parte, el Consejero presidente indica que dicho proyecto ayudaría a tener una estadística más certera al homologar las acciones que se promueven en cada juicio, sin embargo, lo ideal sería autorizar de manera homologada tal catálogo y que en su caso éste sea revisado también por la Visitaduría Judicial, para efecto de llevar un registro más certero de las acciones intentadas por los justiciables y que no quede al arbitrio del juzgado el incluir nombres variados

en las acciones que llevarían a una confusión, si no que sea revisado y que se encuentren predeterminados tales datos. Luego, la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicita el uso de la palabra, y agrega que para efecto de la publicación de las versiones públicas de las sentencias, se cuenta con un catálogo de acciones que fue elaborado en conjunto con la Dirección de Informática. También, agrega el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial que sería de gran utilidad agregar dicho segmento en las inspecciones y visitas; y en un futuro poder dar a conocer por medio de la revista digital, el dictamen correspondiente a la homologación de las acciones; agregando además que dicho catálogo servirá para homologar las cargas de trabajo en los juzgados. Por su parte, agrega la licenciada Maribel Flores Garza que le gustaría revisar el catálogo de acciones con que cuenta la Dirección de Transparencia, para efecto de poder empatar tales catálogos. Así las cosas, y en virtud de las anteriores opiniones, el Presidente del Comité somete a consideración los siguientes puntos: la distribución en cuanto la facultad de determinar el tipo de juicio y el tipo de acción, la primera correspondería a la Oficialía de Partes, en virtud del catálogo con el que ya se cuenta y que fue aprobado en sesiones anteriores; en cuanto a la acción, que le correspondería a los juzgados, se propone homologar el catálogo y encomendar la realización de dicha actividad en conjunto a la Dirección de Archivo Judicial, la Dirección de Transparencia y la Dirección de Informática (para que se vayan empatando los sistemas y se dé la homologación que se busca) y que dicho apartado quede para análisis en diversa sesión del Comité. Por lo que, en este acto, **se aprueba por unanimidad de votos la presentación del proyecto**, quedando para análisis en diversa sesión los resultados de la homologación del catálogo de acciones.

2. Presentación de las políticas del área de Coordinación de Estadística.

Siguiendo con el orden del día, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes le concede el uso de la palabra al ingeniero Ricardo Steefan Alfaro Carrizales, Coordinador de Estadística de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado, quien refiere que el proyecto a presentar, surge de la necesidad de que el área esté más oficializada y para que las áreas del Poder Judicial conozcan de las atribuciones y encomiendas de la coordinación, solicitando en el acto, que en su momento y de aprobarse puedan ser difundidas para darse a conocer en la institución. Menciona los objetivos de la Coordinación (recabar y procesar la información útil para la toma de decisiones), las funciones del área y posteriormente el compendio de políticas que se solicita autorizar. Luego de haber sido explicado el tema, menciona el Consejero Presidente que el proyecto en sí tiene como finalidad que no se dupliquen las funciones de otras áreas que también tienen información a su cargo, por ello, refiere que sería correcto que se estableciera que la Coordinación de Estadística sea el canal de comunicación para obtener y difundir la información que soliciten las áreas, cuestión que es secundada por el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño, quien menciona que el proyecto es adecuado, ya que el área de estadística es un área de la que se puede obtener mucho provecho. Por su parte, la titular de la Dirección Jurídica refiere que le parece muy correcto el proyecto y

que en su caso es la finalidad que se persigue con dichas políticas. Luego, la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia agrega que sería de utilidad que se homologuen los datos que en su caso se vayan a generar por la Coordinación de Estadística, para que se contemple todo el universo de datos y evitar la duplicidad y diferencia en la información. Finalmente, el licenciado Roberto Treviño Ramos, refiere que apoya la iniciativa de proteger la información que se está otorgando a las áreas y que también se regulen los procesos internos del área.

En ese tenor, el Consejero Presidente pone a consideración de los integrantes del Comité el proyecto antes indicado, **quienes aprueban por unanimidad de votos la presentación de las políticas y su remisión al Pleno, estableciéndose que dicha área será el único canal de comunicación para efecto de generar y proporcionar la información que remitan las áreas, autorizándose además la difusión de las mismas una vez que sean aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.**

3. **Presentación de análisis sobre comportamiento de desempeño en la elaboración de versiones públicas.**

Siguiendo con los temas a tratar en esta sesión, el Consejero Presidente del Comité concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia, quien acude a esta sesión en sustitución del titular de dicha dirección e informa que el día 9 de febrero del 2021 entra en vigor la reforma a la fracción II de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,* por lo que se deberá contar con la difusión de las versiones públicas de las sentencias de cada órgano jurisdiccional; en ese tenor indica que el propósito fundamental del presente proyecto es autorizar la liberación de los órganos jurisdiccionales que realizan sus versiones públicas de una manera eficiente, a fin de que la Dirección de Transparencia ya no tenga la necesidad de revisar previamente las versiones públicas elaboradas por cada órgano, por ello, se realizó un dictamen para efecto de valorar a aquellos que se encuentran en esos supuestos (es decir, con un mínimo margen de error registrado), y en su caso estar en aptitud de autorizar que dichos órganos jurisdiccionales puedan liberar sus sentencias públicas; luego menciona que, según la revisión efectuada, pone a consideración de los integrantes liberar un conjunto de 9 juzgados, quienes son los que cuentan con un mínimo grado de error y la tipología de los errores cometidos se puede ir corrigiendo en la medida posible. Así las cosas, y luego de que fue analizado el proyecto se pone a consideración de los demás integrantes del Comité, quienes después de analizar el mismo, **aprueban por unanimidad de votos que los juzgados[2] que aparecen en el dictamen con un error mínimo del 35% (9 juzgados), puedan liberar las versiones públicas de sus sentencias en el portal web del Poder Judicial, en el micrositio "sentencias públicas" sin necesidad de ser revisados previamente por la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** Por lo que se

[2] Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.
Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.
Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.
Juzgado Cuarto de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial del Estado.
Juzgado Primero de Juicio Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.
Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado.
Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado.
Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado.

instruye a la Dirección de Transparencia, para que por medio del correo electrónico informe lo conducente a los Juzgados autorizados, a fin de que a la brevedad liberen las sentencias públicas que se encuentren pendientes en el portal denominado "mis aplicaciones" y, para el caso de las sentencias que se emitan a la fecha en que reciban la comunicación aquí ordenada, lo hagan dentro del término de 3 días contados a partir de la publicación de dicha resolución en el Boletín Judicial del Estado.

4. **Informe sobre lineamientos a seguir por el personal de la Gestión Judicial del Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado.**

Siguiendo con los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del mismo, quien informa que fue recibido un correo electrónico enviado de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, a través del cual se remitió un documento que elaborado por la licenciada Cristina Libia Garza Benavides, Jueza Coordinadora de la Gestión Judicial del Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado, consistente en los lineamientos a seguir por el personal adscrito a dicha área, a fin de que el mismo sea sometido a consideración en esta sesión. Para lo que refiere el Consejero Presidente que una aprobación de los lineamientos como tal, no se puede hacer, lo correcto sería validar la implementación de los lineamientos, es decir, autorizar que la Gestión Judicial de los Juzgados Menores cuente con lineamientos de operación cuya expedición y subsecuentes modificaciones quedarán a cargo de la propia Gestión, propuesta que se pone a consideración de los demás integrantes del Comité, por lo que, los integrantes del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes **aprueban por unanimidad de votos la propuesta referida, bajo esos alcances,** y se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes a fin de que informe a la Juez Coordinadora de la Gestión Judicial del Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial del Estado que se autoriza la implementación de lineamientos de operación por parte de los Juzgados Menores adscritos a esta gestión, cuya expedición y subsecuentes modificaciones quedarán a cargo de la propia gestión judicial.

II.- Asuntos de Criterios Relevantes.

1. **Presentación de los criterios relevantes y de interés público que integrarán la 7° edición de la revista "Decisiones" y su inclusión en el Portal de Criterios Relevantes.**

En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria, quien informa que se continúan circulando los criterios que integrarán la siguiente edición de la revista y el portal. De lo cual, los integrantes del Comité toman nota de la información correspondiente.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité indica si existe algún otro punto que tratar, para lo cual comparece el licenciado Christian Daniel González Osorio, Coordinador de la Unidad de Enlace de Información, a fin de presentar un informe de los puntos que a la fecha han sido aprobados por el Comité, siendo los siguientes:

a) Sobre el proyecto de las Políticas de Privacidad, en su momento, fueron remitidas a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, sin que se hicieran observaciones. Asimismo, ya fueron circuladas por medio de correo electrónico al personal del Poder Judicial. Para lo anterior, se solicitó apoyo de la Dirección de Informática, quien de manera eficiente creó un flyer como material de presentación, para que las políticas pudieran llegar a los empleados de esta Institución.
b) Sobre el proyecto del micrositio de Datos Personales, igualmente se solicitó a la Dirección de Informática su publicación en la página de internet. Atendiendo a la cantidad y volumen de trabajo de dicho departamento informático, se están haciendo los ajustes y detalles finales para que dicha acción quede materializada en los siguientes días.
c) Sobre el documento relativo al "Procedimiento para atender Dudas y Quejas en materia de Datos Personales", igualmente fue enviado al órgano garante, sin que se hubieran realizado observaciones al respecto. Su publicación se encuentra en trámite, una vez que se encuentre disponible el micrositio de Datos Personales.

Por otra parte, el Coordinador de la Unidad de Enlace de Información solicita que en su caso el Comité de Mejora Regulatoria le instruya para efecto proceder a la ejecución del proyecto del programa de auditorías, comunicando que en reunión con el Director de la Visitaduría, se estuvo analizando la posibilidad de incluir dicha revisión en el calendario de visitas judiciales e inspecciones administrativas para inicios del siguiente semestre, a fin de aprovechar el recurso humano y la calendarización de auditorías, por lo que peticiona se le instruya si este proyecto puede arrancar a partir del mes de enero o si se implementaría a partir del siguiente semestre de visitas judiciales e inspecciones. Mencionando que lo ideal sería que se iniciara antes de arrancar con el informe de Labores del Presidente del Tribunal, siendo que a nivel estatal, el Poder Judicial se posicionaría como uno de los primeros o quizá el primer sujeto obligado en ejecutar las políticas de privacidad de datos personales. A lo que refiere el Consejero Presidente que pudiera dejarse el proyecto para iniciarse el próximo año. Luego, el Director de la Visitaduría menciona que por la ruta de la política sería conveniente que guardara sintonía con otras recomendaciones hechas por la visitaduría, es decir, la política debiera de seguir la ruta de la Comisión de Disciplina para efecto de que sean analizados los datos de la auditoría, para efecto de evitar una doble sanción.

En ese tenor, el Presidente del Comité refiere que queda presentado el informe realizado por el Coordinador de Enlace de Información, y en este acto pone a consideración de los demás integrantes autorizar la implementación de las políticas a partir del primer semestre, es decir, de enero de 2021, y la autorización de las auditorias para el próximo año, quedando pendiente para diversa sesión el análisis y revisión de las políticas, por lo que los integrantes del Comité **aprueban por unanimidad de votos las cuestiones antes planteadas.**

ACTA 9/2020
NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2020
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En ese sentido, al no haber más por agregar, se indicó que la próxima sesión del Comité queda programada para las 10:00 diez horas del día 18 de diciembre de 2020, por lo que, al encontrarse de acuerdo todos los miembros del Comité, queda programada para esa fecha y hora. Así las cosas, y no habiendo más puntos que tratar, se da concluida la presente sesión, expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es autorizada, vía remota, por los que en ella intervinieron. Doy fe.

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores
Presidente del Comité

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda
Titular de la Dirección Jurídica

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Roberto Treviño Ramos
Titular de la Visitaduría Judicial

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Brenda Lizeth González Lara.
En sustitución del titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
Y CRITERIOS RELEVANTES
MONTERREY, N.L.

Licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado
Secretario Ejecutivo del Comité

Última hoja correspondiente al Acta número 9/2020, relativa a la Novena Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de su original que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que va en 4 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura
del Estado de Nuevo León.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA 1/2021
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA Y CRITERIOS RELEVANTES

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 8, 11 y 12 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[1], y atendiendo a las medidas preventivas tomadas en el Acuerdo General Conjunto 13/2020-II, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, particularmente lo dispuesto los artículos 52, 53, 54 y 55 de dicho acuerdo general, previa convocatoria, se procedió a celebrar a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" la **Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado**, que está integrado por el Consejero José Antonio Gutiérrez Flores, en su carácter de Presidente; el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño; el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la Visitaduría Judicial y la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sustitución del titular de dicha dirección, como invitada integrante, con ausencia justificada de la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica; ante la presencia de la licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado, Secretario Ejecutivo del Comité, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de asistencia.
SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.
TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.
CUARTO: Aprobación vía remota del acta de la sesión anterior.
QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.
SEXTO: Asuntos generales.

Atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: Lista de asistencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo General 6/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se pasó lista de asistencia, haciéndose constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité, con ausencia justificada de la licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda, titular de la Dirección Jurídica. De igual modo, se hace constar la comparecencia del ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar, Director de Informática del Consejo de la Judicatura del Estado, como invitado permanente en las sesiones del Comité, la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial, el ingeniero Ricardo Steefan Alfaro Carrizales, Coordinador de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, el ingeniero Fernando Treviño de la Cruz, encargado de Calidad, adscrito a la Coordinación de Calidad de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado y el licenciado Christian Daniel González Osorio, Coordinador de la Unidad de Enlace de Información del Consejo de la Judicatura, como invitados a la presente sesión.

[1] Relativo a la creación de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Judiciales, publicado en el *Boletín Judicial del Estado* el 6 seis de junio de 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Declaración de integración del Comité.

Enseguida, y toda vez que, como ya se mencionó, la titular de la Dirección Jurídica cuenta con ausencia justificada y el resto de los integrantes de este Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes se encuentran presentes, se declara que existe quórum legal para sesionar, acorde a lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo General antes invocado.

TERCERO: Presentación y aprobación del orden del día.

Posteriormente, una vez que se circuló el orden del día entre los integrantes del Comité, y cuyo contenido les fue comunicado el día hábil previo a esta sesión en los términos de la convocatoria respectiva, el Consejero Presidente la pone a su consideración. Una vez leído su contenido, se aprueba por unanimidad de votos, atento a lo preceptuado en el artículo 15 del Acuerdo General 6/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

CUARTO: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Continuando con el cuarto punto del orden del día, y en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 8 del Acuerdo General antes invocado, en relación con el diverso artículo 52 del Acuerdo General Conjunto 13/2020-II emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las acciones extraordinarias, por causa de fuerza mayor, para la reactivación total de las funciones y el servicio de impartición de justicia, a cargo del Poder Judicial Local, en el contexto de la nueva normalidad, debido al fenómeno de salud pública generado por la pandemia del virus SARS-Cov2 (Covid-19) los integrantes del Comité proceden a la aprobación del Acta del Comité 10/2020, correspondiente a la sesión ordinaria anterior, cuyo proyecto fue circulado previamente a los integrantes de este Comité. En vista de que no le fue realizada observación alguna, en este acto cada integrante del Comité aprueba de manera remota el acta antes mencionada.

QUINTO: Discusión y aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día.

I.- Asuntos de Mejora Regulatoria.

1. **Presentación del Catálogo único de juicios.**

Iniciando con la sesión del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, el Presidente del Comité confiere el uso de la voz, tanto a la Directora del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, como a la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Poder Judicial del Estado, a fin de que presenten los avances al predicho catálogo, quienes en el acto presentan un listado de juicios y la acción correspondiente a cada una de las materias que integran los Juzgados del Poder Judicial del Estado. Para ello, explica la Directora del Archivo Judicial que la primer columna, que tiene que ver con el tipo de juicio, corresponderá incluirla a la Oficialía de Partes, mientras que el resto de las columnas, corresponderá a los Juzgados, lo cual hacen antes de la radicación, teniendo un total de 85 acciones registradas.

En ese tenor, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes, pone a consideración de los integrantes del Comité lo siguiente: **la**

autorización del catálogo único de juicios presentado por las áreas antes mencionadas y la autorización para que en las oficialías de partes se encarguen de registrar el tipo de juicio de las demandas presentadas, y en el juzgado, de lo relativo a la acción; propuestas a las que se adhiere el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño. Por su parte el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la visitaduría judicial, sugiere que para un mejor ejercicio del proyecto, se pueda poner un candado en la opción "otros", toda vez que la misma se prestaría a confusiones por parte de las personas que registren la acción correspondiente, lo que conllevaría a que se encasillen en esa opción los juicios, sin analizar bien el tipo de acción. Luego, el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño indica que sería viable en su caso hacer del conocimiento de las áreas que el hecho de que seleccionen la opción otros, conllevará a que, en una revisión de los registros, se sancione a quien haya registrado aquellos que no deban estar en ese rubro. En ese tenor, se cuestiona al Director de Informática si es posible hacer ese tipo de candados, a lo que responde el ingeniero Daniel Olaguíbel Aguilar que sí se puede hacer, y sería idóneo para evitar caer en confusiones. Por su parte, retoma el uso de la palabra el licenciado Roberto Treviño Ramos, titular de la visitaduría judicial, a fin de poner al alcance de la presentación de este tema, el Manual de términos y etapas para publicación, para lo cual, menciona el Consejero Presidente que el mismo queda a disposición del Director de Informática y del Coordinador de Estadística Judicial, **a fin de que el mismo pueda ser aprovechado en el diverso proyecto relativo a la restructuración de la noticia mensual**. Luego, retomando el tema principal, relativo al catálogo de juicios, y después de someter a consideración de los integrantes del Comité los puntos antes mencionados, **se aprueba por unanimidad de votos la propuesta relativa al catálogo de juicios y acciones, a fin de que sean los Juzgados quienes se encarguen de registrar la acción intentada en las demandas, y la Oficialía de Partes se encargue de registrar únicamente el tipo de juicio.**

2. Presentación del proyecto de difusión "Baluarte".

Siguiendo con los puntos de la sesión, el Consejero Presidente del Comité le concede el uso de la palabra a la licenciada Maribel Flores Garza, Directora del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, quien en el acto expone un proyecto de difusión de las actividades realizadas por el área a su cargo, al cual denomina "Baluarte". Con dicho proyecto, se pretende establecer un puente de información entre los usuarios y el Archivo Judicial; teniendo su sustento legal en los artículos 2, fracciones III y IX, 40, fracciones I y II de la *Ley General de Archivos,* así como en los artículos 24, fracción XX, y 80, fracciones I y II del *Reglamento Interior del Archivo Judicial.* Este proyecto tiene la intención de darse a conocer en diferentes medios, como a continuación se enuncia:

a). **Redes sociales**, cápsulas informativas denominadas ipso facto, para lo cual en el acto se muestran los videos correspondientes: En torno a este proyecto, el Consejero Presidente menciona que el mismo es una buena metodología de acercamiento a abogados y estudiantes de derecho para efecto de que los primeros conozcan de los servicios prestados en el Poder Judicial y los segundos se puedan relacionar y conocer acerca de la función jurisdiccional. Luego, el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño refiere que el proyecto es muy bueno, por lo que exhorta a la directora del archivo a cuidar los datos personales que se mostrarán en las cápsulas y mejorar la calidad de las mismas; sugiriendo que se

pueden utilizar las de los videos institucionales. Por su parte, el titular de la Visitaduría Judicial refiere que muchas veces los usuarios no hacen visitas a los portales de difusión con que cuenta el Poder Judicial, por lo que, pone sobre la mesa la idea de enviar mediante correo las ligas e infografías relacionadas con la difusión de los mismos. Luego, siguiendo con el tema de las cápsulas informativas en redes sociales, se exhorta a la Directora del Archivo Judicial para que se cuide y se vigile que lo relativo a datos personales o imágenes de los usuarios captadas en las cápsulas no sea visualizada en los mismos.

Por su parte, la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sugiere que cuando se editen los videos en donde se muestre el funcionamiento de los sistemas electrónicos, se haga un pixeleado de los nombres que aparezcan, mientras que el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño opina que se pueden utilizar nombres que a todas luces sean ficticios, además de que dichas cápsulas informativas se puedan vincular con el micrositio de Covid-19.

Así las cosas, y luego de entablar diversas opiniones sobre el proyecto antes citado, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes somete a consideración de los integrantes la propuesta antes planteada, **la cual se aprueba por unanimidad de votos,** autorizando en el acto a la Directora del Archivo Judicial para que ejecute dicho proyecto de difusión en las redes sociales y cápsulas informativas.

b).- **Autorización para el uso de un logotipo que identifique a la Dirección del Archivo Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado en redes sociales**, en este acto la Directora del Archivo Judicial refiere que con apoyo de la Coordinación de Editorial, se creó un logotipo para identificar a su área en redes sociales, a lo cual el Consejero Presidente del Comité le refiere que el mismo no debe de utilizarse en papelería oficial, para lo cual responde la Directora del Archivo Judicial que únicamente sería para uso de las redes sociales que se manejan en el área a su cargo; por lo que al no existir inconveniente alguno con el mismo, se aprueba la propuesta de utilizar el mencionado logo únicamente para la publicidad en redes sociales, más no así en papelería oficial. Por lo que se autoriza a la titular del archivo judicial para que ejecute el proyecto antes mencionado.

c).- **programa de radio que abarque distintos temas relacionados con la actividad del archivo judicial, denominado "Entre páginas y letras"** en el acto, refiere la Directora del Archivo Judicial que dentro del programa antes mencionado, tiene una logística de temas para que los usuarios del Poder Judicial y el público en general conozcan de la labor diaria del área, teniendo organizados los temas que abarquen el presente año, en el cual participarán los integrantes de dicho departamento, siendo el programa semanal, con 4 programas al mes.

En ese tenor, el Consejero Presidente del Comité indica que es ideal la idea de plantear dicha solicitud ante el Comité, sin embargo, se le indica a la Directora del Archivo Judicial que las actividades antes presentadas no deben afectar bajo ninguna circunstancia aquellas que por disposición legal le corresponden, tanto a ella como al personal de las áreas a su cargo, motivo por el cual se le cuestiona si

ya valoró la carga extra que implicaría el hecho de llevar a cabo los proyectos que se encuentran fuera del marco legal y que son de difusión del área, a lo que respondió que sí, que el desarrollo de los mismos no va a afectar en nada las funciones que tiene cada uno de los integrantes de los departamentos adscritos al archivo judicial, a lo que sugiere el titular de la Visitaduría Judicial que en su caso, los programas de radio sean grabados en horarios que no sean aquellos en donde hay mayor número de usuarios solicitando el servicio de cada área. Por su parte, el Consejero Juan Pablo Raigosa Treviño, refiere que dicho proyecto es idóneo para la difusión de dicha dirección, y que se adhiere a las indicaciones que le refirieron relativas a no descuidar las cargas de trabajo que por disposición legal corresponden. Por lo que, sin mayor preámbulo y con las indicaciones efectuadas, **se aprueba por unanimidad de votos la propuesta planteada, autorizando a la Directora del Archivo Judicial para que proceda a la ejecución del proyecto.**

Paralelamente a dicha actividad, el Consejero Presidente del Comité pone a consideración de los integrantes del mismo la posibilidad de que la Coordinación de Calidad verifique y aterrice en las auditorías lo relativo a las actividades extraordinarias que realizan algunos departamentos del Poder Judicial, lo cual en este acto se aprueba por los integrantes, quedando pendiente de analizarse tal circunstancia en diversas sesiones. Paralelamente existe calidad, verificar o aterrizar las auditorias en cuanto a las actividades que se realizan extraordinariamente al cumplimiento normativo llevar la revisión

Por otro lado, la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado agrega que se pudiera verificar en la página del poder judicial aquellos links de programas que están disponibles, ya que hay algunos que no se permite su visualización.

3. Formalización de los Comités de Jueces que coadyuvan con los servicios que brindan las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos.

Siguiendo con los puntos de la sesión del Comité de Mejora Regulatoria, el Consejero Presidente concede el uso de la palabra a la Directora del Archivo Judicial para que presente el proyecto antes mencionado, quien menciona que anteriormente se ha estado trabajando con un grupo de jueces que coadyuban con las actividades que se desarrollan en el Archivo Judicial, sin embargo, dadas las necesidades de las áreas, propone hacer una modificación al Reglamento del Archivo Judicial para efecto de considerar dicho Comité, en el cual se deberá señalar quiénes conformarían el mismo, la temporalidad de su permanencia, la competencia y demás organización del mismo; así las cosas, se somete a consideración de los integrantes del Comité dicha propuesta, para lo cual se le sugiere a la Directora del Archivo Judicial que el proyecto antes mencionados sea canalizado como un Acuerdo General en donde se incluya a diversas áreas operativas como la Unidad de Medios de Comunicación, el Centro de Convivencia Familiar, Boletín Judicial y demás áreas que prestan servicios transversales en los Juzgados, por lo que en el acto se **aprueba por unanimidad de votos la referida propuesta,** instruyéndose a la Directora del Archivo Judicial para que elabore el Acuerdo General correspondiente que sea revisado y analizado en diversa sesión del Comité.

4. Presentación de documento de programa de auditorías.
En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria concede el uso de la palabra al Coordinador de la Unidad de Enlace de Información para efecto de que presente lo conducente, quien en este acto refiere que la finalidad es auxiliarse con las inspecciones administrativas, a fin de que se haga la revisión de las cuestiones relativas a la materia de transparencia, debiéndose proporcionar a las áreas un cuestionario para que respondan relacionado con el uso y tratamiento de datos personales, para después elaborar un dictamen en conjunto con el Comité de Transparencia. Para lo cual, una vez que se pone a consideración de los integrantes del Comité la referida propuesta, abundando el titular de la Visitaduría Judicial que como el Juzgado tiene ciertas obligaciones en materia de transparencia, si es pertinente que se cuestione a salas y juzgados sobre sus obligaciones en materia de transparencia, para lo cual se le responde que en el caso de Presidencia y las Salas, corre a cargo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, la realización de ese procedimiento, para lo cual comenta la Secretario Ejecutivo de la mencionada Dirección que ya se está viendo en el tribunal tal circunstancia. En ese tenor, y una vez que se compartieron opiniones respecto al tema, **por unanimidad de votos se aprueba la presentación del documento antes mencionado, y se instruye a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria para que el mismo se envíe al Pleno para su análisis y aprobación.**

5. Presentación del proyecto de Reestructuración para la noticia mensual.
En otro de los temas a tratar, el Presidente del Comité concede el uso de la palabra al ingeniero Ricardo Steefan Alfaro Carrizales, a fin de que en el acto presente el proyecto relativo a la reestructuración de la noticia mensual, quien en uso de la palabra menciona que la finalidad del proyecto es hace una noticia más automatizada y homologada, acotando por lo pronto la noticia que corresponde a los Juzgados del Poder Judicial, debido a que existen diversos métodos de elaboración de la noticia mensual, así como diversos términos y etapas que deberían de ser homologados, ya que existe multiplicidad de información en cada base de datos, lo cuales son distintos entre sí, de tal suerte que genera una confusión al momento de arrojar datos estadísticos que puedan ser puestos a disposición de algún usuario. En ese tenor, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria pone a consideración de los integrantes la implementación del proyecto, así como la posible integración de diversas áreas administrativas al proyecto de noticia mensual, ya que las mismas complementan información que se lleva en los juzgados, por lo que en este acto, los integrantes del Comité **aprueban por unanimidad de votos la implementación del proyecto en una primera fase, para efecto de homologar etapas y términos de los juicios y automatización de la noticia, y en una segunda fase analizar la posibilidad de incluir en la noticia mensual a las diversas áreas administrativas que tienen trámites transversales con los juzgados, la cual deberá analizarse en diversas sesiones de Comité, y como tercera fase proponer como recomendación de mejora al Pleno del Tribunal Superior de Justicia la posibilidad de elaborar su noticia mensual de las Salas y de la Secretaría General de manera automatizada.**

6. Presentación de indicadores de medición.
En este acto se concede el uso de la palabra al ingeniero Fernando Treviño de la Cruz, Coordinador de Calidad, quien en el acto presenta el proyecto antes mencionado, el cual, debida la extensión de los temas a exponer, por unanimidad

de votos de los integrantes del Comité se determina que queda para análisis y discusión en diversa sesión extraordinaria, a celebrarse el martes 2 de febrero de 2021 a las 10:00 diez horas.

7. **Se somete a autorización la implementación de órganos jurisdiccionales al proyecto de elaboración y publicación de versiones públicas de sentencias definitivas.**

Por otro lado, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la licenciada Brenda Lizeth González Lara, Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien en el acto refiere que existen diversos Juzgados y Salas que están listos para efectos de implementar el proyecto de la elaboración de versiones públicas, debido a que ya fueron debidamente capacitados e instruidos para llevar a cabo tal actividad que es una encomienda legal, por lo que se pone a consideración de este Comité la autorización para que puedan elaborar dichas versiones públicas, lo cual, una vez analizado **se aprueba por unanimidad de votos y se instruye a la Secretario Ejecutivo de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que realice las gestiones conducentes para su implementación.**

II.- Asuntos de Criterios Relevantes.

1. **Presentación de los criterios relevantes y de interés público que integrarán la 8° edición de la revista "Decisiones" y su inclusión en el Portal de Criterios Relevantes.**

En este acto, el Presidente del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes concede el uso de la palabra a la Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria, quien informa que se continúan circulando los criterios que integrarán la siguiente edición de la revista y el portal. De lo cual, los integrantes del Comité toman nota de la información correspondiente.

SEXTO: Asuntos generales.

Pasando al sexto punto del orden del día, el Presidente del Comité indica si existe algún otro punto que tratar, para lo cual comparece el licenciado Christian Daniel González Osorio, Coordinador de la Unidad de Enlace de Información, a fin de proponer, en nombre de la titular de la Dirección Jurídica, un proyecto que se está analizando en conjunto con el Instituto de Mecanismos Alternativos para la solución de Conflictos, relacionado con diversas reformas a su reglamento y documentación, derivado del uso del logotipo institucional por parte de facilitadores externos, para lo cual se elaboró un oficio conducente exhortando a estos últimos en relación a dicho uso, el cual queda presentado, y se instruye para que ambas áreas se coordinen en su realización y sea analizado en diversas sesiones.

En ese sentido, al no haber más por agregar, se indicó que la próxima sesión del Comité queda programada para las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, por lo que, al encontrarse de acuerdo todos los miembros del Comité, queda programada para esa fecha y hora. Así las cosas, y no habiendo más puntos que tratar, se da concluida la presente sesión,

expidiéndose el acta correspondiente; la cual, previa lectura y ratificación, es autorizada, vía remota, por los que en ella intervinieron. Doy fe.

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado José Antonio Gutiérrez Flores
Presidente del Comité

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Juan Pablo Raigosa Treviño
Consejero

(Ausencia justificada)
Licenciada Mariana Alejandra Ortega Sepúlveda
Titular de la Dirección Jurídica

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciado Roberto Treviño Ramos
Titular de la Visitaduría Judicial

(Emite voto de conformidad vía remota)
Licenciada Brenda Lizeth González Lara.
En sustitución del titular de la Dirección de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Licenciada Alejandra Gabriela Rodarte Alvarado
Secretario Ejecutivo del Comité

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
Y CRITERIOS RELEVANTES
MONTERREY, N.L.

Última hoja correspondiente al Acta número 1/2021, relativa a la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Mejora Regulatoria y Criterios Relevantes del Consejo de la Judicatura del Estado.

Certifico que la presente es una copia fiel y correcta sacada de su original que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que va en 4 fojas útiles y se expide para constancia legal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, fracciones V y XXI, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*. Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2021. Doy fe.

Licenciado Roberto Carlos Alcocer de León.
Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León
a través del Instituto de la Judicatura

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

ALEJANDRA GABRIELA RODARTE ALVARADO

Que le acredita la conferencia "La justicia digital en Nuevo León a un año de la pandemia // La transparencia jurisdiccional en tiempos de pandemia: sentencias y audiencias públicas", llevado a cabo el 10 de mayo de 2021, con una duración de 1 hora de capacitación.

Mtro. Rafael Antonio Torres Fernández
Director General del Instituto de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Monterrey, Nuevo León a 03 de junio de 2021

[redacted]

Folio	4479/2021
Número de Certificado	706a6620636a660000000000000000000000013e1c
Fecha y hora de certificación	03/06/2021 09:55:40 a. m.
OCSP Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
OCSP Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal
OCSP Número de Serie	8100399169072162307

Sello SAT

S2sjkR/MlkG45xJXk7pmnJ9jNb26VNjhBVNhK6q8whCDY+nhuLjvXdTjrloliBwihrwFB4l6Uc4jcW021yXzDtQ38+Brf7C0cJneX5hpEkQ6Kr2iSi4A4miN5Gs1vQaG3OMyH5Z5w5bqcZy4SFd/qG
+IMnWEHeFc0rEEyf0/2JAmxIkVBJTwW84zypcP9zEwtzQBCPFqo4cPANWqZN6AvyxWula08FijZOlYyvSzJOOLJHalFuGuuB1YQhwYOLbEs0hjKZ44IW/4Q5TKw1wCBAF6PpKwhf7LseE/VippyOnka99X6gpOnwR6ofEY
TKWbk+CEfr4Vl3ZlqZSRn7Lsg==